elefin

Acuerdo con el Cliente



Advertencia de Riesgo Importante

Elefin Ltd está registrada en Santa Lucía con el Número de Registro 2026-00297. Domicilio social: Ground Floor, The Sotheby Building, Rodney Bay, P.O. Box 838, Gros-Islet, Saint Lucia.

Los contratos por diferencias (CFD) y otros productos derivados son complejos, especulativos y de muy alto riesgo. La negociación con apalancamiento puede amplificar tanto las ganancias como las pérdidas. El Cliente puede perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta del Cliente y, cuando la Protección de Saldo Negativo no se aplique expresamente, puede resultar responsable de importes adicionales.

La volatilidad del mercado, la liquidez insuficiente, las brechas de precio, el deslizamiento, las interrupciones de los sistemas y la suspensión de la negociación pueden hacer que las Órdenes se ejecuten a un precio distinto del solicitado o pueden impedir su ejecución. Los mecanismos de Stop Loss, Take Profit, Margin Call y Stop-Out no garantizan que las pérdidas queden limitadas.

La Compañía no presta asesoramiento de inversión, jurídico, fiscal ni financiero. El Cliente debe evaluar de forma independiente cada Transacción y operar únicamente después de comprender la naturaleza del producto correspondiente, los Cargos aplicables y el alcance total de la exposición financiera.

El Cliente debe leer el presente Acuerdo junto con el Aviso de Divulgación de Riesgos antes de abrir una Cuenta del Cliente o de colocar una Orden.

Índice

Las referencias de página identifican las Secciones y Cláusulas principales de este Acuerdo.

SECCIÓN A: MARCO GENERAL DEL ACUERDO 6

1. Introducción 6
2. Interpretación de los términos 6
3. Aceptación del cliente y diligencia debida 14
4. Servicios 16
5. Asesoramiento y suministro de información 16
6. Comisiones, tarifas y cargos 17
7. Notificaciones y comunicaciones 19
8. Confidencialidad y protección de datos 19
9. Modificaciones, cesión y resolución 20
10. Supuestos de incumplimiento 22
11. Fuerza mayor 25
12. Responsabilidad e indemnización 27
13. Declaraciones y garantías 29
14. Reconocimiento de riesgos y consentimientos del cliente 32
15. Reclamaciones y resolución de disputas 34
16. Legislación aplicable y jurisdicción 35
17. Divisibilidad 35
18. No renuncia 35
19. Idioma 36
20. Introductores 36
21. Identificación y verificación electrónica 36
22. Conversión de divisas 37
23. Actos adicionales y disposiciones varias 37

SECCIÓN B: CUENTA DEL CLIENTE 38

1. Cuenta del cliente 38

2. Dinero del cliente 38
3. Depósitos, retiradas y reembolsos 39
4. Derecho de retención y garantía 40
5. Compensación neta, derecho de retención y compensación 41
6. Restricciones temporales y bloqueo de la cuenta 42
7. Cuentas inactivas y archivadas 43
8. Protección de saldo negativo y ajustes de la cuenta 43

SECCIÓN C: LA PLATAFORMA DE TRADING 45

1. Plataforma de trading 45
2. Problemas técnicos e interrupciones del sistema 45
3. Prácticas de trading prohibidas 46
4. Seguridad de los datos de acceso 49
5. Propiedad intelectual 50

SECCIÓN D: CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN 51

1. Colocación y ejecución de órdenes 51
2. Rechazo, cancelación y modificación de órdenes 51
3. Requisitos de margen 52
4. Apalancamiento 54
5. Stop loss, take profit y trailing stop 54
6. Confirmaciones de operaciones, extractos e información 55

SECCIÓN E: CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS Y EVENTOS DE MERCADO 56

1. Ejecución de órdenes sobre CFD 56
2. Precios, cotizaciones y deslizamiento 56
3. Posiciones, lotes y especificaciones del contrato 57
4. Cargos de financiación 58
5. Swaps y ajustes nocturnos 59
6. Eventos corporativos y ajustes 59
7. Suspensión de la negociación y alteración del mercado 60
8. Otras condiciones de los productos 61

SECCIÓN F: CONFLICTOS DE INTERESES **63**

1. Conflictos de intereses 63

SECCIÓN A

MARCO GENERAL DEL ACUERDO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El presente Acuerdo se celebra entre Elefin Ltd (la "Compañía") y el Cliente, que es la persona física o jurídica cuyo Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta ha sido aceptado por la Compañía.

1.2 La Compañía está registrada en Santa Lucía con el Número de Registro 2026-00297 y tiene su domicilio social en Ground Floor, The Sotheby Building, Rodney Bay, P.O. Box 838, Gros-Islet, Saint Lucia. La Compañía ofrece una plataforma de negociación en línea que da acceso a Contratos por Diferencias y otros productos derivados puestos a disposición por la Compañía.

1.3 El presente Acuerdo con el Cliente, junto con el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, el Aviso de Divulgación de Riesgos, la Política de Privacidad, el Procedimiento de Gestión de Reclamaciones, la Política de Conflictos de Intereses, las Especificaciones del Contrato y cualquier otro documento legal incorporado expresamente a él o publicado en la sección de documentos legales del Sitio Web, según se modifiquen en cada momento, constituye el acuerdo entre la Compañía y el Cliente y rige los Servicios, la Cuenta del Cliente y toda la actividad con CFD realizada con la Compañía.

1.4 El presente Acuerdo sustituye cualquier acuerdo, arreglo, declaración o manifestación anterior relativo a los Servicios, ya sea realizado por la Compañía, por un Introductor o por otra persona, salvo cuando se incorpore expresamente al presente Acuerdo.

1.5 La Compañía recopilará, utilizará, almacenará y tratará de otro modo la información personal del Cliente de conformidad con la Política de Privacidad, según se modifique en cada momento y se ponga a disposición en el Sitio Web.

2. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

2.1 En el presente Acuerdo, salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

"Datos de Acceso" (Access Data) significa el nombre de usuario, la contraseña, el número de identificación personal, el código de seguridad, la clave de API, el token o cualquier otra información del Cliente necesaria para acceder a la Cuenta del Cliente, al Área Personal, a la Plataforma de Trading o a los Servicios.

“Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta” (Account Opening Application Form) significa el formulario de solicitud, el cuestionario y la información complementaria presentados por una persona física o jurídica al solicitar la apertura de una Cuenta del Cliente en la Compañía.

“Evento de Ajuste” (Adjustment Event) significa cualquier acontecimiento que afecte a un Activo Subyacente o a un mercado y que pueda obligar a la Compañía a ajustar, suspender, cerrar o modificar de otro modo una Transacción, incluidos un Evento Corporativo, un cambio en un índice, una alteración del mercado, una exclusión de cotización o un supuesto de insolvencia.

“Filial” (Affiliate) significa cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle a la Compañía, esté controlada por ella o se encuentre bajo control común con ella.

“Acuerdo” (Agreement) significa el presente Acuerdo con el Cliente, el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta y todas las políticas, avisos, anexos, condiciones de los productos y demás documentos legales incorporados expresamente a ellos, según se modifiquen en cada momento.

“Legislación Aplicable” (Applicable Law) significa todas las leyes, reglamentos, normas, requisitos regulatorios, reglas de mercado, órdenes y requisitos jurídicamente vinculantes aplicables a la Compañía, al Cliente, a los Servicios o a una Transacción.

“Precio Ask” (Ask Price) significa el precio al que el Cliente puede abrir una posición de compra o cerrar una posición de venta en un Instrumento Financiero.

“Persona Autorizada” (Authorized Person) significa una persona autorizada por el Cliente y aceptada por la Compañía para actuar en nombre del Cliente o dar instrucciones por cuenta de este.

“Saldo” (Balance) significa el importe registrado en la Cuenta del Cliente tras las Transacciones completadas, los depósitos, las retiradas, las comisiones, los créditos y otros ajustes de la cuenta, excluidas las ganancias y pérdidas no realizadas de las Posiciones Abiertas.

“Divisa Base” (Base Currency) significa la divisa en la que está denominada la Cuenta del Cliente o, en relación con un Par de Divisas, la primera divisa que figura en dicho par, según exija el contexto.

“Precio Bid” (Bid Price) significa el precio al que el Cliente puede abrir una posición de venta o cerrar una posición de compra en un Instrumento Financiero.

“Día Hábil” (Business Day) significa un día en el que la Compañía está abierta al público, excluidos los sábados, los domingos, los festivos oficiales de Santa Lucía y cualquier otro día que la Compañía designe como inhábil.

“CFD” o “Contrato por Diferencias” (Contract for Difference) significa un contrato derivado en virtud del cual las partes intercambian la diferencia entre los valores de apertura y de cierre de un Activo Subyacente sin transmitir la propiedad de dicho Activo Subyacente.

“Cliente” (Client) significa la persona física o jurídica cuyo Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta ha sido aceptado por la Compañía y que ha celebrado el presente Acuerdo.

“Dinero del Cliente” (Client Money) significa los fondos recibidos del Cliente o mantenidos por cuenta de este y registrados por la Compañía como atribuibles al Cliente, con sujeción al presente Acuerdo.

“Cuenta del Cliente” (Client Account) significa una cuenta abierta y mantenida por la Compañía a nombre del Cliente a través de la cual se registran las Transacciones, los depósitos, las retiradas, las comisiones, los créditos y otras operaciones.

“Posición Cerrada” (Closed Position) significa una Transacción que ya no está abierta y cuya ganancia o pérdida resultante se ha realizado y registrado en la Cuenta del Cliente.

“Compañía” (Company) significa Elefin Ltd, una sociedad registrada en Santa Lucía con el Número de Registro 2026-00297.

“Transacción Completada” (Completed Transaction) significa una Transacción cuyas operaciones de apertura y de cierre correspondiente se han completado.

“Especificaciones del Contrato” (Contract Specifications) significa las condiciones de negociación aplicables a un Instrumento Financiero, incluidos su spread, comisión, apalancamiento, requisito de margen, tamaño mínimo y máximo de la transacción, horario de negociación, swap, cargo de financiación y limitaciones de las órdenes.

“Evento Corporativo” (Corporate Action) significa un acontecimiento que afecta a un emisor o a un Activo Subyacente, incluidos un dividendo, una distribución, una ampliación de capital con derechos, una emisión liberada, un desdoblamiento, una agrupación, una fusión, una adquisición, una reorganización, una exclusión de cotización, una suspensión, una insolvencia o cualquier acontecimiento similar.

“Par de Divisas” (Currency Pair) significa dos divisas cotizadas la una frente a la otra y negociadas como un único Instrumento Financiero.

“Servicio de Negociación Electrónica” (Electronic Trading Service) significa cualquier sitio web, aplicación, sistema, software, API o Plataforma de Trading puesto a disposición por la Compañía o en su nombre para acceder a los Servicios.

“Capital Neto” (Equity) significa el Saldo de la Cuenta del Cliente ajustado por las Pérdidas o Ganancias Flotantes de todas las Posiciones Abiertas y por cualquier otro crédito o cargo

aplicable.

“Indicador Personalizado” (Custom Indicator) significa un software o una herramienta técnica utilizada para calcular, mostrar o analizar información de mercado en la Plataforma de Trading o en relación con ella.

“Supuesto de Incumplimiento” (Event of Default) significa cualquier circunstancia identificada como supuesto de incumplimiento en la Cláusula 10 de la Sección A del presente Acuerdo.

“Expert Advisor” o “EA” significa un software o sistema de negociación automatizado utilizado para analizar los mercados, generar señales, colocar Órdenes o gestionar Transacciones sin intervención manual continua.

“Instrumento Financiero” (Financial Instrument) significa un producto derivado, un CFD o cualquier otro producto financiero puesto a disposición para su negociación por la Compañía en cada momento.

“Pérdidas o Ganancias Flotantes” (Floating Profit or Loss) significa la ganancia o pérdida no realizada de una Posición Abierta calculada utilizando el precio actual aplicable.

“Evento de Fuerza Mayor” (Force Majeure Event) significa un acontecimiento ajeno al control razonable de la Compañía que impide, retrasa o afecta de forma significativa al cumplimiento de sus obligaciones, según se describe con más detalle en la Cláusula 11 de la Sección A.

“Margen Libre” (Free Margin) significa el Capital Neto disponible en la Cuenta del Cliente que no se está utilizando para cubrir los Requisitos de Margen de las Posiciones Abiertas.

“Posición Cubierta” (Hedged Position) significa una Posición Abierta que se compensa total o parcialmente con otra Posición Abierta en el mismo Instrumento Financiero pero en sentido contrario.

“Cuenta Inactiva” (Inactive Account) significa una Cuenta del Cliente en la que no se ha producido ninguna actividad de negociación ni no comercial durante el periodo especificado por la Compañía.

“Supuesto de Insolvencia” (Insolvency Event) significa la quiebra, la insolvencia, la liquidación, la administración concursal, la intervención judicial, la disolución, un convenio con los acreedores o cualquier acontecimiento comparable que afecte al Cliente.

“Margen Inicial” (Initial Margin) significa el importe mínimo necesario para abrir una Posición en un Instrumento Financiero.

“Introductor” (Introducer) significa una persona que presenta o refiere a un Cliente a la Compañía pero que no es parte del presente Acuerdo y no está autorizada para obligar a la

Compañía salvo acuerdo expreso por escrito.

"Apalancamiento" (Leverage) significa la relación entre el valor de una Posición y el Margen necesario para abrir o mantener dicha Posición.

"Margen de Cobertura" (Hedged Margin) significa el Margen, en su caso, exigido por la Compañía para una Posición Cubierta.

"Posición Larga" (Long Position) significa una Posición abierta mediante la compra de un Instrumento Financiero en previsión de que su precio aumente.

"Lote" (Lot) significa la unidad estandarizada utilizada para medir el Tamaño de la Transacción de un Instrumento Financiero.

"Tamaño del Lote" (Lot Size) significa la cantidad de un Activo Subyacente o de unidades representada por un Lote de un Instrumento Financiero.

"Margen" (Margin) significa el importe exigido por la Compañía como garantía para abrir o mantener una Posición y no representa el valor total ni el precio de compra del Activo Subyacente.

"Alteración del Mercado" (Market Disruption) significa un acontecimiento o una situación de los descritos en la Cláusula 7 de la Sección E que perturba la fijación fiable de precios, la liquidez, la ejecución o la negociación ordenada.

"Margin Call" significa una advertencia o notificación de que el Capital Neto o el Nivel de Margen de la Cuenta del Cliente ha descendido hasta un nivel determinado por la Compañía o por debajo de él.

"Nivel de Margen" (Margin Level) significa la relación entre el Capital Neto y el Margen utilizado, expresada como porcentaje y calculada conforme a la Plataforma de Trading.

"Requisito de Margen" (Margin Requirement) significa el importe de Margen necesario para abrir o mantener una Posición, según lo determine la Compañía en cada momento.

"Orden de Mercado" (Market Order) significa una Orden de compra o venta de un Instrumento Financiero al mejor precio disponible para su ejecución en el momento pertinente.

"Margen Necesario" (Necessary Margin) significa el Margen exigido por la Compañía para mantener una Posición Abierta existente.

"Protección de Saldo Negativo" (Negative Balance Protection) significa una protección que, cuando sea aplicable y con sujeción al presente Acuerdo, limita la responsabilidad del Cliente derivada de la negociación de modo que la Cuenta del Cliente no permanezca por debajo de cero una vez completados todos los ajustes aplicables.

“Posición Abierta” (Open Position) significa una Transacción que se ha realizado pero que aún no se ha cerrado.

“Orden” (Order) significa una instrucción o solicitud del Cliente para abrir, cerrar, modificar o cancelar una Transacción o Posición.

“Parte” (Party) significa la Compañía o el Cliente, y “Partes” significa ambos.

“Orden Pendiente” (Pending Order) significa una Orden destinada a ejecutarse únicamente cuando se alcance el precio especificado u otra condición de ejecución.

“Área Personal” (Personal Area) significa la sección segura del sitio web o de la aplicación de la Compañía a través de la cual el Cliente puede gestionar las Cuentas del Cliente, facilitar información y realizar operaciones de negociación o no comerciales.

“Persona con Responsabilidad Pública” (Politically Exposed Person) significa una persona que desempeña o ha desempeñado una función pública destacada, junto con cualquier familiar o allegado que reciba tal consideración conforme a la Legislación Aplicable.

“Posición” (Position) significa la exposición contractual del Cliente derivada de una Transacción en un Instrumento Financiero.

“Brecha de Precio” (Price Gap) significa una situación en la que el precio actual difiere del precio inmediatamente anterior sin que existan cotizaciones disponibles en los precios intermedios.

“Práctica de Trading Prohibida” (Prohibited Trading Practice) significa cualquier técnica, actividad o conducta de negociación prohibida en virtud de la Cláusula 3 de la Sección C del presente Acuerdo.

“Cotización” (Quote) significa el Precio Bid y el Precio Ask mostrados o facilitados de otro modo por la Compañía para un Instrumento Financiero.

“Divisa de Cotización” (Quote Currency) significa la segunda divisa que figura en un Par de Divisas.

“Servicios” (Services) significa los productos, el acceso a la plataforma, los medios de ejecución de órdenes y los servicios relacionados prestados por la Compañía en virtud del presente Acuerdo.

“Posición Corta” (Short Position) significa una Posición abierta mediante la venta de un Instrumento Financiero en previsión de que su precio disminuya.

“Deslizamiento” (Slippage) significa la diferencia entre el precio solicitado o mostrado cuando se envía una Orden y el precio al que se ejecuta dicha Orden.

“Spread” significa la diferencia entre el Precio Bid y el Precio Ask de un Instrumento Financiero.

“Orden Stop-Loss” (Stop-Loss Order) significa una instrucción destinada a cerrar una Posición cuando el precio correspondiente alcance un nivel especificado con el fin de limitar una pérdida. No se garantiza la ejecución al precio especificado.

“Stop-Out” significa el cierre automático de una o varias Posiciones Abiertas cuando la Cuenta del Cliente alcanza el nivel de stop-out determinado por la Compañía.

“Swap” o “Rollover” significa un cargo o crédito de financiación que puede aplicarse cuando una Posición permanece abierta tras la hora de corte diaria aplicable.

“Orden Take-Profit” (Take-Profit Order) significa una instrucción destinada a cerrar una Posición cuando el precio correspondiente alcance un nivel especificado con el fin de asegurar una ganancia. No se garantiza la ejecución al precio especificado.

“Comisión de Trading” (Trading Commission) significa un cargo aplicado por la Compañía por abrir, cerrar o mantener una Transacción.

“Día de Negociación” (Trading Day) significa un día o periodo durante el cual el Instrumento Financiero correspondiente está disponible para su negociación, según lo especifique la Compañía.

“Plataforma de Trading” (Trading Platform) significa cualquier sistema electrónico, aplicación, sitio web o software facilitado o puesto a disposición por la Compañía a través del cual el Cliente puede acceder a información, enviar Órdenes o realizar Transacciones.

“Servidor de Trading” (Trading Server) significa el hardware y el software utilizados por la Compañía o en su nombre para recibir, procesar, ejecutar o registrar Órdenes y Transacciones.

“Transacción” (Transaction) significa cualquier contrato u operación celebrado entre el Cliente y la Compañía sobre un Instrumento Financiero.

“Tamaño de la Transacción” (Transaction Size) significa la cantidad, el número de Lotes o el valor nocional de una Transacción.

“Activo Subyacente” (Underlying Asset) significa el activo, instrumento, divisa, materia prima, valor, índice, referencia u otro valor de referencia en el que se basa el precio de un Instrumento Financiero.

“Mercado Subyacente” (Underlying Market) significa el mercado, centro de negociación, fuente de liquidez u otro entorno de formación de precios del que puede obtenerse información relativa a un Activo Subyacente.

“Sitio Web” (Website) significa el sitio web oficial de la Compañía y cualquier sitio web sustitutivo o adicional operado por la Compañía y notificado al Cliente.

“Notificación por Escrito” (Written Notice) significa una notificación entregada por escrito, incluido por correo electrónico, a través del Área Personal, la Plataforma de Trading o el Sitio Web, o mediante cualquier otro método de comunicación electrónica permitido en virtud del presente Acuerdo.

2.2 Salvo que el contexto exija otra cosa:

a) Las palabras en singular incluyen el plural y las palabras en plural incluyen el singular;

b) Las referencias a un género incluyen todos los géneros;

c) Las referencias a una persona incluyen a una persona física, una persona jurídica, una sociedad, un fideicomiso, una asociación, un gobierno, un organismo público u otra organización;

d) Las expresiones “incluido”, “incluir” e “incluye” se interpretarán como si fueran seguidas de las palabras “sin carácter limitativo”;

e) Las referencias a una sección, cláusula o anexo son referencias a una sección, cláusula o anexo del presente Acuerdo;

f) Las referencias a cualquier ley, reglamento, política o documento incluyen dicha ley, reglamento, política o documento en su versión modificada, sustituida o promulgada de nuevo en cada momento;

g) Los títulos se incluyen únicamente por conveniencia y no afectarán a la interpretación del presente Acuerdo;

h) Cuando una obligación se aplique a dos o más Clientes, dicha obligación se les aplicará de forma solidaria;

i) Cuando exista un conflicto entre el presente Acuerdo y las Especificaciones del Contrato de un Instrumento Financiero concreto, las Especificaciones del Contrato se aplicarán a la condición de negociación específica de que se trate, salvo que la Legislación Aplicable exija otra cosa; y

j) Las referencias a la Compañía incluyen, cuando proceda, a sus administradores, directivos, empleados, agentes, delegados, proveedores de servicios, sucesores y cesionarios autorizados, sin que ello convierta a ninguna de dichas personas en parte del presente Acuerdo.

3. ACEPTACIÓN DEL CLIENTE Y DILIGENCIA DEBIDA

3.1 La Compañía podrá negarse a aceptar a un solicitante como Cliente, negarse a abrir o activar una Cuenta del Cliente, negarse a aceptar fondos o impedir que el solicitante comience a operar hasta que:

a) El Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta se haya cumplimentado correcta e íntegramente;

b) Se hayan facilitado todos los documentos de identificación, de verificación del domicilio y los demás documentos solicitados por la Compañía;

c) La Compañía haya completado a su satisfacción sus comprobaciones de identificación, verificación, prevención del blanqueo de capitales, lucha contra la financiación del terrorismo, sanciones, prevención del fraude, conveniencia y demás comprobaciones internas de cumplimiento; y

d) El solicitante haya cumplido cualquier otro requisito de aceptación impuesto por la Compañía.

3.2 La Compañía podrá aceptar o rechazar un Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta a su entera discreción. La Compañía no está obligada a comunicar al solicitante el motivo de su decisión, salvo que lo exija la Legislación Aplicable.

3.3 La Compañía podrá imponer requisitos adicionales de diligencia debida a los solicitantes o Clientes en función de su país de residencia, nacionalidad, forma jurídica, estructura de propiedad, actividades empresariales, origen de los fondos, origen del patrimonio, método de pago, perfil de riesgo o cualquier otra circunstancia pertinente.

3.4 El Cliente declara y garantiza que toda la información y documentación presentada a la Compañía es completa, exacta, auténtica y no engañosa. El Cliente debe notificar sin demora a la Compañía cualquier cambio y facilitar información o documentación actualizada cuando se le solicite.

3.5 La Compañía podrá, en cualquier momento durante su relación con el Cliente, solicitar la información o documentación adicional que considere necesaria para:

a) El seguimiento y la verificación continuos del Cliente;

b) Confirmar la identidad, el domicilio, la propiedad o el control del Cliente;

c) Determinar el origen de los fondos o el origen del patrimonio del Cliente;

d) Verificar que un método de pago o una cuenta está a nombre del Cliente;

e) Evaluar la situación financiera, los conocimientos, la experiencia o la comprensión de los Servicios por parte del Cliente;

f) Investigar la actividad de negociación, de pagos o de la cuenta; o

g) Cumplir la Legislación Aplicable, las políticas internas o las solicitudes de una autoridad competente, una entidad financiera o un proveedor de servicios de pago.

3.6 Una vez que el Cliente haya aceptado el Acuerdo, haya completado satisfactoriamente los requisitos de verificación de la Compañía y haya recibido la confirmación de que la Cuenta del Cliente ha sido aprobada, el Cliente podrá depositar fondos y comenzar a operar, con sujeción al presente Acuerdo y a cualquier restricción impuesta por la Compañía.

3.7 La Compañía podrá determinar y modificar, a su discreción:

a) La información y documentación exigidas al Cliente;

b) El plazo en el que el Cliente debe facilitar la información o documentación solicitada;

c) Las divisas y los métodos de pago aceptados por la Compañía;

d) Los importes mínimos o máximos de los depósitos, las retiradas o las transacciones; y

e) Cualquier restricción de la cuenta, de financiación o de negociación aplicable al Cliente.

La Compañía notificará al Cliente los requisitos o cambios significativos mediante una Notificación por Escrito, el Área Personal, la Plataforma de Trading o el Sitio Web.

3.8 Si el Cliente no facilita la información o documentación solicitada dentro del plazo especificado por la Compañía, o si la Compañía no puede completar sus comprobaciones a su satisfacción, la Compañía podrá:

a) Denegar o retrasar la apertura o activación de la Cuenta del Cliente;

b) Rechazar los fondos o devolverlos a su origen;

c) Denegar o restringir nuevos depósitos o retiradas;

d) Impedir que el Cliente abra nuevas Posiciones;

e) Cerrar, cancelar o gestionar de otro modo las Posiciones Abiertas cuando sea razonablemente necesario;

f) Suspender o restringir el acceso a la Cuenta del Cliente, al Área Personal, a la Plataforma de Trading o a los Servicios;

g) Rechazar, cancelar o revertir una Transacción cuando lo permita el presente Acuerdo;

h) Resolver el Acuerdo y cerrar la Cuenta del Cliente; o

i) Adoptar cualquier otra medida que se considere razonablemente necesaria a efectos de cumplimiento o de gestión del riesgo.

3.9 El Cliente debe asegurarse de que todos los depósitos y retiradas se realicen a través de un método de pago o una cuenta a nombre del propio Cliente, salvo que la Compañía haya

aprobado expresamente otra cosa por escrito. La Compañía podrá rechazar o devolver un pago de un tercero y podrá solicitar pruebas que acrediten la titularidad y el origen de cualquier fondo.

3.10 La Compañía podrá retrasar la tramitación de una solicitud, un depósito, una retirada, una Orden u otra instrucción mientras se completan las comprobaciones de verificación, cumplimiento o seguridad. En la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable, la Compañía no será responsable de las pérdidas, costes, oportunidades perdidas o retrasos derivados exclusivamente de la realización razonable de dichas comprobaciones.

3.11 La aceptación de un solicitante, la aprobación de una Cuenta del Cliente o la aceptación de un depósito en una ocasión no impide que la Compañía realice posteriormente nuevas comprobaciones, solicite documentación adicional o ejerza cualquiera de sus derechos en virtud de esta Cláusula.

3.12 Ninguna Cuenta del Cliente se considerará aprobada o activa hasta que la Compañía haya emitido al Cliente la confirmación de aceptación. La aceptación de fondos por parte de la Compañía antes de la aprobación no obliga a la Compañía a aceptar al solicitante como Cliente ni a permitirle operar.

4. SERVICIOS

4.1 Siempre que el Cliente cumpla sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, la Compañía podrá, a su discreción, prestar al Cliente los siguientes Servicios:

a) Recepción y transmisión de las Órdenes del Cliente sobre CFD y otros productos derivados puestos a disposición por la Compañía;

b) Ejecución de las Órdenes del Cliente sobre CFD y otros productos derivados puestos a disposición por la Compañía; y

c) Prestación de servicios de cambio de divisas cuando dichos servicios estén relacionados con la recepción, transmisión o ejecución de las Órdenes del Cliente o con el funcionamiento de la Cuenta del Cliente.

5. ASESORAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

5.1 La Compañía no asesorará al Cliente sobre la conveniencia de ninguna Transacción concreta ni prestará ninguna forma de asesoramiento de inversión. El Cliente reconoce que los Servicios no incluyen asesoramiento de inversión relativo a CFD, otros productos derivados o los Mercados Subyacentes. El Cliente realizará las Transacciones y adoptará todas las decisiones de negociación basándose en su propio criterio.

Al solicitar a la Compañía que realice una Transacción, el Cliente confirma que es el único responsable de evaluar e investigar de forma independiente la conveniencia y los riesgos de dicha Transacción y que posee conocimientos y experiencia suficientes, o ha obtenido el asesoramiento profesional adecuado, para realizar dicha evaluación. La Compañía no asume ningún deber fiduciario frente al Cliente.

5.2 La Compañía no está obligada a prestar al Cliente asesoramiento jurídico, fiscal, financiero ni de otro tipo profesional en relación con ninguna Transacción. El Cliente debe obtener asesoramiento profesional independiente si tiene dudas sobre las consecuencias jurídicas, financieras o fiscales de una Transacción. El Cliente reconoce que la legislación aplicable y el tratamiento fiscal pueden cambiar en cada momento.

5.3 La Compañía podrá, a su discreción, facilitar al Cliente materiales formativos, información de mercado, noticias, análisis, herramientas analíticas, comentarios de mercado u otra información a través de su Sitio Web, el Área Personal, la Plataforma de Trading, boletines u otros canales de comunicación. Cuando la Compañía facilite dicha información:

a) Se facilita únicamente con fines informativos y formativos generales;

b) No constituye asesoramiento de inversión, jurídico, fiscal ni financiero, una recomendación de inversión ni una invitación a realizar una Transacción;

c) La Compañía no declara, garantiza ni asegura que la información sea exacta, correcta, completa, actual o adecuada para el Cliente;

d) La Compañía no será responsable de ninguna decisión, actuación, pérdida o responsabilidad derivada del uso de dicha información por parte del Cliente o de su confianza en ella;

e) La información no tiene en cuenta los objetivos personales, la situación financiera, los conocimientos, la experiencia ni la tolerancia al riesgo del Cliente; y

f) Cuando la información esté restringida a una persona o categoría de personas concreta, el Cliente no debe distribuirla a ninguna persona a la que no vaya destinada.

5.4 Cualquier material formativo, información de mercado, análisis, noticia, comentario, herramienta analítica u otra información facilitada por la Compañía podrá modificarse, sustituirse, retrasarse o retirarse en cualquier momento sin previo aviso. La Compañía no garantiza que el Cliente reciba dicha información antes que otros clientes o al mismo tiempo que ellos.

6. COMISIONES, TARIFAS Y CARGOS

6.1 La prestación de los Servicios y la realización de operaciones de negociación y no comerciales en virtud del presente Acuerdo pueden estar sujetas a comisiones, spreads,

swaps, costes de financiación, gastos de administración y otros cargos pagaderos a la Compañía (en conjunto, los "Cargos").

6.2 Los Cargos aplicables se mostrarán en el Sitio Web, el Área Personal, la Plataforma de Trading o las Especificaciones del Contrato de la Compañía, o se comunicarán al Cliente de otro modo. Los Cargos relativos a una Transacción podrán aplicarse cuando se abra la Transacción, mientras permanezca abierta o cuando se cierre.

6.3 Determinados Cargos pueden calcularse en función del Tamaño de la Transacción, el valor nocional, la duración u otras características de un CFD. El Cliente es responsable de revisar y comprender los Cargos aplicables y su forma de cálculo antes de colocar una Orden.

6.4 Además de los Cargos aplicados por la Compañía, el Cliente será responsable de cualquier comisión, tarifa, coste o gasto aplicado por bancos, proveedores de servicios de pago, proveedores de liquidez, centros de ejecución u otros terceros en relación con la Cuenta del Cliente, una Transacción, un depósito, una retirada o el uso de los Servicios.

6.5 La Compañía podrá aplicar cargos al Cliente por la tramitación de depósitos, retiradas, reembolsos, contracargos, pagos devueltos, conversiones de divisas u otras operaciones de pago. El cargo aplicable puede depender del importe, la divisa, el método de pago, el proveedor de servicios de pago y los costes en que incurra la Compañía.

6.6 La Compañía podrá modificar, introducir o suprimir cualquier Cargo en cada momento. La Compañía enviará una Notificación por Escrito antes de que surta efecto un cambio significativo. Un cambio derivado de las condiciones del mercado, los tipos de interés, el tratamiento fiscal, los cargos de terceros o circunstancias ajenas al control razonable de la Compañía podrá surtir efecto de inmediato, siempre que se informe al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible.

6.7 Si el Cliente no está de acuerdo con un cambio significativo de los Cargos, podrá resolver el presente Acuerdo de conformidad con sus disposiciones de resolución. La continuación en el uso de los Servicios tras la fecha de entrada en vigor del cambio constituirá la aceptación de los Cargos revisados.

6.8 Todos los Cargos y demás importes adeudados a la Compañía serán exigibles cuando se devenguen o previa solicitud. La Compañía podrá cargar o deducir dichos importes de la Cuenta del Cliente, de cualquier pago adeudado al Cliente o de cualquier fondo mantenido por cuenta del Cliente, sin necesidad de obtener una autorización adicional.

6.9 El Cliente es el único responsable de identificar, declarar y pagar todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes de timbre y exacciones públicas derivados de la Cuenta del Cliente, de cualquier Transacción o del uso de los Servicios, o relacionados con ellos. La Compañía no actúa como agente ni asesor fiscal del Cliente.

6.10 La Compañía podrá, a su discreción, renunciar a un Cargo o reducirlo para un Cliente o una categoría de clientes concretos durante cualquier periodo y con sujeción a las condiciones que considere oportunas. Dicha renuncia o reducción no obliga a la Compañía a otorgar el mismo trato en otra ocasión.

6.11 La Compañía podrá pagar o recibir comisiones, tarifas u otros beneficios monetarios o no monetarios a o de un Introductor, una Filial, un proveedor de servicios u otro tercero, en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable. Se facilitará información sobre dichos acuerdos cuando así lo exija la Legislación Aplicable.

6.12 La Compañía podrá recuperar los costes razonables o aplicar una tarifa derivados de fraude, contracargos, conductas abusivas, Prácticas de Trading Prohibidas o un incumplimiento del presente Acuerdo, en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable. Dichos importes podrán deducirse de la Cuenta del Cliente y serán vencidos y exigibles de inmediato.

7. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

7.1 La Compañía podrá comunicarse con el Cliente o con una Persona Autorizada por correo electrónico, a través del Área Personal, la Plataforma de Trading o el Sitio Web, por teléfono, chat en directo, correo postal, mensajería o cualquier otro método que especifique la Compañía.

7.2 Una comunicación se considerará recibida cuando se envíe, se remita por correo, se publique o se entregue, salvo que la Compañía reciba una notificación de no entrega. Surtirá efecto a partir de su recepción, salvo que se indique un momento de efecto posterior.

7.3 El Cliente debe asegurarse de que sus datos de contacto sigan siendo completos y exactos y debe notificar inmediatamente a la Compañía cualquier cambio.

7.4 La Compañía podrá grabar y conservar llamadas, mensajes, Órdenes, instrucciones y otras comunicaciones. Dichas grabaciones podrán utilizarse como prueba en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La Compañía podrá recopilar información sobre el Cliente directamente del Cliente o de terceros, incluidos proveedores de verificación de identidad, agencias de referencia crediticia, agencias de prevención del fraude, entidades financieras, proveedores de servicios de pago y registros públicos.

8.2 La Compañía tratará la información no pública del Cliente como confidencial y podrá recopilarla, utilizarla, almacenarla y tratarla de otro modo para prestar y mejorar los Servicios, administrar la Cuenta del Cliente, verificar la identidad del Cliente, prevenir el fraude y el blanqueo de capitales, gestionar el riesgo, cumplir la Legislación Aplicable y ejercer los derechos legales de la Compañía.

8.3 La Compañía podrá divulgar información del Cliente cuando sea exigible o razonablemente necesario:

a) Por imperativo legal, orden judicial o de una autoridad competente;

b) A bancos, proveedores de pagos, proveedores de ejecución y otras partes que intervengan en la prestación de los Servicios;

c) A Filiales, asesores profesionales, auditores y proveedores de servicios;

d) Para investigar o prevenir el fraude, el blanqueo de capitales u otras actividades ilícitas;

e) Para proteger o hacer valer los derechos legales de la Compañía; o

f) A solicitud o con el consentimiento del Cliente.

8.4 La información del Cliente podrá tratarse o transferirse fuera del país de residencia del Cliente. La Compañía tratará dicha información de conformidad con la Legislación Aplicable y su Política de Privacidad.

8.5 Los derechos de protección de datos del Cliente, las finalidades y bases jurídicas del tratamiento, los plazos de conservación aplicables y los métodos para presentar una solicitud relativa a los datos se describen en la Política de Privacidad disponible en el Sitio Web de la Compañía, según se modifique en cada momento.

9. MODIFICACIONES, CESIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1 La Compañía podrá modificar el presente Acuerdo o las condiciones aplicables a cualquier Transacción mediante una Notificación por Escrito al Cliente. Salvo que la notificación especifique una fecha posterior, el cambio será vinculante en el primero de los siguientes momentos:

a) Diez Días Hábiles después de la emisión de la notificación; o

b) Cuando el Cliente coloque una Orden tras recibir la notificación.

9.2 Si el Cliente no acepta un cambio, podrá resolver el presente Acuerdo antes de que el cambio surta efecto. La continuación en el uso de los Servicios o la colocación de una Orden después de ese momento constituirá la aceptación del cambio.

9.3 Ninguna de las Partes podrá asumir compromisos en nombre de la otra Parte, utilizar el nombre, las marcas o la propiedad intelectual de la otra Parte ni manifestar que está vinculada a la otra Parte o autorizada para actuar por cuenta de ella sin la aprobación previa por escrito.

9.4 El Cliente no podrá ceder, transmitir, vender, gravar ni disponer de otro modo de ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

9.5 La Compañía podrá ceder, transmitir o novar cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo a una Filial, un sucesor, un comprador u otro tercero, incluso en relación con una reorganización o la venta o transmisión de la totalidad o parte del negocio o de los activos de la Compañía.

9.6 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Acuerdo en cualquier momento mediante una Notificación por Escrito a la otra Parte. La resolución no afectará a ninguna Orden ni Transacción existente ni eximirá a ninguna de las Partes de una obligación o responsabilidad nacida antes de la resolución.

9.7 La Compañía podrá resolver el presente Acuerdo de forma inmediata si considera razonablemente que:

a) El Cliente ha facilitado información falsa, inexacta o engañosa;

b) El Cliente ha participado o colaborado en fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otra actividad ilícita;

c) El Cliente está siendo investigado por una autoridad policial, judicial, reguladora u otra autoridad competente;

d) Existen condiciones de negociación o de mercado anómalas;

e) No pueden facilitarse precios fiables porque no se dispone de la información de mercado pertinente;

f) El Cliente posee información privilegiada o puede estar operando utilizándola;

g) Se ha producido un Supuesto de Incumplimiento o un Supuesto de Insolvencia; o

h) La resolución viene exigida por la Legislación Aplicable o es razonablemente necesaria a efectos de cumplimiento, seguridad o gestión del riesgo.

9.8 Tras la resolución, la Compañía podrá rechazar nuevas Órdenes, cerrar las Posiciones Abiertas, liquidar las Transacciones pendientes, deducir cualquier importe adeudado por el Cliente y devolver el Saldo restante de conformidad con el presente Acuerdo.

9.9 En un plazo de dos Días Hábiles tras la resolución, el Cliente debe, si la Compañía lo solicita, devolver o destruir de forma segura los materiales pertenecientes a la Compañía. Las

obligaciones relativas al pago, la liquidación, la confidencialidad, la propiedad intelectual, la indemnización y la devolución o destrucción de materiales subsistirán tras la resolución.

10. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO

10.1 Cada una de las siguientes circunstancias constituirá un Supuesto de Incumplimiento:

a) El Cliente no paga cualquier Margen, Cargo, saldo deudor u otro importe a su vencimiento conforme al presente Acuerdo;

b) El Cliente no cumple una obligación esencial en virtud del presente Acuerdo o no cumple una instrucción, restricción o requisito impuesto por la Compañía;

c) El Cliente no facilita, dentro del plazo especificado por la Compañía, la información o documentación solicitada a efectos de identificación, verificación, diligencia debida, origen de los fondos, origen del patrimonio, sanciones, prevención del fraude u otros fines de cumplimiento;

d) Cualquier información, declaración, garantía o documento facilitado por el Cliente o en su nombre es falso, inexacto, incompleto, está caducado, no es auténtico o es engañoso, o deviene posteriormente como tal;

e) El Cliente no notifica a la Compañía un cambio significativo en su identidad, domicilio, datos de contacto, propiedad, control, situación jurídica, situación financiera u otra información facilitada previamente;

f) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente participa en fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, elusión de sanciones, abuso de mercado, operaciones con información privilegiada u otra actividad ilícita o sospechosa;

g) Surge un contracargo, una disputa de pago, una reclamación por pago no autorizado, un pago devuelto o una sospecha de fraude en los pagos en relación con la Cuenta del Cliente;

h) El Cliente incurre o intenta incurrir en una Práctica de Trading Prohibida, incluida la explotación de la latencia de los precios, la manipulación de las Cotizaciones, el arbitraje abusivo, la negociación coordinada, la explotación de errores, la sobrecarga de los sistemas o la negociación sin un riesgo de mercado legítimo;

i) El Cliente infringe las condiciones de la API de la Compañía, los requisitos de seguridad de la plataforma o las normas que rigen la negociación automatizada o algorítmica;

j) El Cliente comparte sus Datos de Acceso, permite el acceso no autorizado a la Cuenta del Cliente o permite que otra persona utilice los Servicios en contra del presente Acuerdo;

k) El Cliente no cumple cualquier límite o restricción relativo a Órdenes, Posiciones, apalancamiento, Margen, depósitos, retiradas, métodos de pago, la Plataforma de Trading o la Cuenta del Cliente;

l) El Cliente no responde a la Compañía o no puede ser localizado durante un periodo que la Compañía considere razonablemente significativo;

m) El Cliente fallece, es declarado desaparecido, pierde la capacidad jurídica o queda incapacitado para gestionar sus asuntos;

n) El Cliente no puede pagar sus deudas a su vencimiento, es declarado en quiebra o insolvencia, celebra un convenio con sus acreedores o queda sujeto a liquidación, administración concursal, intervención judicial, disolución o un procedimiento similar;

o) Cualquier garantía, aval u otro acuerdo de apoyo crediticio relativo a las obligaciones del Cliente vence, deviene inexigible, se retira o se impugna antes de que dichas obligaciones se hayan cumplido íntegramente;

p) El Cliente repudia el presente Acuerdo, niega una obligación derivada de él o manifiesta su intención de no cumplir una obligación;

q) El Cliente incumple un acuerdo o una política aplicable de una Filial, un proveedor de servicios de pago u otro proveedor de servicios cuando dicho incumplimiento afecte de forma significativa a los Servicios o exponga a la Compañía a un riesgo legal, financiero, operativo o reputacional;

r) Una autoridad competente, un tribunal, una entidad financiera, un proveedor de servicios de pago u otro organismo legalmente autorizado exige o solicita a la Compañía que adopte medidas contra el Cliente o la Cuenta del Cliente;

s) Continuar prestando los Servicios deviene ilícito o haría que la Compañía o sus proveedores de servicios infringieran la Legislación Aplicable; o

t) La Compañía determina razonablemente que es necesario adoptar medidas para proteger a la Compañía, a sus clientes, a sus proveedores de servicios, sus sistemas o la integridad de la Plataforma de Trading.

10.2 Los actos u omisiones de una Persona Autorizada o de cualquier persona que acceda a la Cuenta del Cliente o la opere con la autorización del Cliente se considerarán actos u omisiones del Cliente.

10.3 Cuando se haya producido un Supuesto de Incumplimiento o la Compañía sospeche razonablemente que se ha producido, la Compañía podrá investigar el asunto y solicitar al Cliente información o documentación adicional.

10.4 Tras un Supuesto de Incumplimiento, la Compañía podrá, sin Notificación por Escrito previa cuando sea razonablemente necesario, adoptar una o varias de las siguientes medidas:

a) Suspender, restringir o bloquear la Cuenta del Cliente, el Área Personal, la Plataforma de Trading, los Datos de Acceso o el acceso a la API;

b) Rechazar nuevas Órdenes o cancelar Órdenes Pendientes;

c) Cerrar, reducir, revertir o gestionar de otro modo una o varias Posiciones Abiertas al precio disponible en el momento pertinente;

d) Aumentar los Requisitos de Margen, reducir el apalancamiento o restringir el tamaño, el número o el tipo de Transacciones disponibles para el Cliente;

e) Restringir, retrasar o denegar depósitos, retiradas, reembolsos, transferencias internas o el uso de un método de pago concreto;

f) Combinar las Cuentas del Cliente, consolidar Saldos, convertir divisas y ejercer cualquier derecho de retención, compensación neta o compensación disponible en virtud del presente Acuerdo;

g) Congelar o retener fondos cuando sea razonablemente necesario para investigar el Supuesto de Incumplimiento, satisfacer las obligaciones del Cliente o cumplir la Legislación Aplicable;

h) Corregir, cancelar, revertir o ajustar cualquier Transacción, ganancia, pérdida, crédito o asiento de la cuenta que razonablemente se determine que es consecuencia de fraude, una Práctica de Trading Prohibida, un error de ejecución o de precios, una actividad no autorizada o un incumplimiento grave del presente Acuerdo;

i) Recuperar cualquier importe, pérdida, Cargo, gasto o responsabilidad adeudado por el Cliente;

j) Exigir al Cliente que cierre o liquide inmediatamente cualquier Transacción;

k) Cerrar una o varias Cuentas del Cliente; o

l) Resolver el presente Acuerdo con efecto inmediato.

10.5 Cuando la notificación previa no sea razonablemente posible, esté prohibida por la Legislación Aplicable o pueda perjudicar una investigación, la Compañía podrá actuar sin notificación e informar posteriormente al Cliente cuando esté legal y razonablemente permitido.

10.6 La Compañía podrá conceder al Cliente la oportunidad de subsanar un Supuesto de Incumplimiento cuando considere que el asunto es subsanable. La concesión de un plazo adicional en una ocasión no obliga a la Compañía a hacerlo en otra ocasión.

10.7 Con sujeción a cualquier Protección de Saldo Negativo aplicable, el Cliente sigue siendo responsable de todos los importes pendientes, pérdidas, Cargos y obligaciones nacidos antes de un Supuesto de Incumplimiento o como consecuencia de este.

10.8 Los derechos de la Compañía en virtud de esta Cláusula son acumulativos, pueden ejercerse por separado o conjuntamente y seguirán en vigor tras la resolución del presente Acuerdo.

11. FUERZA MAYOR

11.1 Un "Evento de Fuerza Mayor" significa un acontecimiento o circunstancia ajeno al control razonable de la Compañía que impide, retrasa o afecta de forma significativa a la prestación de los Servicios, al funcionamiento de la Plataforma de Trading o al cumplimiento de las obligaciones de la Compañía. Un Evento de Fuerza Mayor puede incluir:

a) Guerra, amenaza de guerra, terrorismo, sabotaje, disturbios civiles, motines, emergencia nacional o crisis política o económica;

b) Terremotos, huracanes, tormentas, inundaciones, incendios, explosiones, epidemias, pandemias u otras catástrofes naturales;

c) Una actuación, restricción, prohibición, sanción, moratoria o decisión impuesta por un gobierno, un tribunal, una autoridad competente, un mercado o un organismo autorregulado;

d) La suspensión, el cierre, la liquidación o la alteración de un Mercado Subyacente, un mercado, un centro de negociación, un sistema de compensación o un sistema de liquidación;

e) La imposición de condiciones de negociación inusuales, límites o restricciones de precios, o la aparición de una volatilidad extrema, falta de liquidez, movimientos de precios anómalos o la indisponibilidad de precios de mercado fiables;

f) Una avería, fallo o interrupción del suministro eléctrico, las telecomunicaciones, los servicios de internet, las fuentes de precios, las redes de comunicación, los sistemas informáticos, los servidores o la Plataforma de Trading;

g) Un ciberataque, un ataque de denegación de servicio distribuido, software malicioso u otro incidente de seguridad que se produzca pese a la existencia de medidas de protección razonables;

h) Una huelga, un cierre patronal u otro conflicto laboral;

i) El fallo o la interrupción de un banco, un proveedor de servicios de pago, un proveedor de liquidez, un centro de ejecución, un proveedor de datos, un custodio, una cámara de compensación, un proveedor tecnológico u otro proveedor de servicios externo; o

j) Cualquier acontecimiento comparable que la Compañía no pueda razonablemente prevenir ni superar.

11.2 La Compañía podrá determinar de buena fe que existe un Evento de Fuerza Mayor o que es razonablemente probable que se produzca. Cuando sea razonablemente posible y legalmente permitido, la Compañía notificará al Cliente el acontecimiento y cualquier medida significativa adoptada en respuesta.

11.3 Durante un Evento de Fuerza Mayor, la Compañía podrá, sin previo aviso cuando sea razonablemente necesario:

a) Suspender, restringir o interrumpir cualquier parte de los Servicios o de la Plataforma de Trading;

b) Suspender la negociación de uno o varios Instrumentos Financieros;

c) Rechazar nuevas Órdenes o cancelar Órdenes Pendientes;

d) Cerrar, reducir o gestionar de otro modo cualquier Posición Abierta al precio razonablemente disponible en el momento pertinente;

e) Aumentar temporalmente los Requisitos de Margen, reducir el apalancamiento, ampliar los Spreads o modificar de otro modo las condiciones de negociación aplicables;

f) Utilizar una fuente o un método alternativo que considere razonablemente adecuado para determinar una Cotización o un valor de cierre;

g) Retrasar, restringir o denegar un depósito, una retirada, un reembolso o una transferencia interna;

h) Suspender o modificar la aplicación de una disposición del presente Acuerdo en la medida en que su cumplimiento resulte imposible, ilícito o comercialmente inviable; o

i) Adoptar o abstenerse de adoptar cualquier otra medida que se considere razonablemente necesaria para proteger a la Compañía, a sus clientes, a sus proveedores de servicios o la integridad de la Plataforma de Trading.

11.4 La Compañía tendrá en cuenta las circunstancias y los intereses de los clientes afectados al decidir qué medida adoptar, pero no garantiza que las pérdidas se eviten o se limiten.

11.5 En la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable, la Compañía no incurrirá en incumplimiento del presente Acuerdo ni será responsable de ningún fallo, interrupción, retraso, pérdida o daño derivado de un Evento de Fuerza Mayor o de las medidas razonables adoptadas en respuesta a él. Esta limitación no se aplica al fraude, la conducta dolosa o la negligencia grave de la Compañía.

11.6 Un Evento de Fuerza Mayor no exime al Cliente de una obligación nacida antes del acontecimiento, incluida la obligación de pagar un importe ya vencido, salvo que la Compañía acuerde otra cosa por escrito.

11.7 La Compañía hará esfuerzos razonables para restablecer los Servicios afectados cuando considere que es seguro, lícito y razonablemente viable hacerlo.

11.8 Nada de lo dispuesto en esta Cláusula crea ni amplía ninguna Protección de Saldo Negativo. Cuando el presente Acuerdo prevea expresamente la Protección de Saldo Negativo, su aplicación durante un Evento de Fuerza Mayor se determinará de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre Protección de Saldo Negativo.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

12.1 El Cliente es responsable de todas las decisiones de negociación, Órdenes, instrucciones y Transacciones realizadas a través de la Cuenta del Cliente, incluidas las enviadas por una Persona Autorizada o mediante el uso de los Datos de Acceso del Cliente.

12.2 En la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable, la Compañía no será responsable de ninguna pérdida, daño, coste o gasto derivado directa o indirectamente de:

a) Los movimientos del precio o del valor de un Instrumento Financiero o de un Activo Subyacente;

b) Las decisiones de negociación, las Órdenes o las Posiciones Abiertas del Cliente o su confianza en una Orden Stop-Loss, una Orden Take-Profit, un Trailing Stop, un Expert Advisor, un Indicador Personalizado u otra herramienta de negociación;

c) El Deslizamiento, las Brechas de Precio, la volatilidad del mercado, la liquidez insuficiente, la ejecución diferida o la indisponibilidad de un precio solicitado;

d) Una interrupción, retraso, error o fallo que afecte a la Plataforma de Trading, el Servidor de Trading, la conexión a internet, la red de comunicaciones, la fuente de precios, el hardware, el software o el equipo del Cliente;

e) Los actos, omisiones, la insolvencia, el retraso o el fallo de un banco, un proveedor de servicios de pago, un proveedor de liquidez, un centro de ejecución, un proveedor de datos, un custodio, un proveedor tecnológico u otro tercero;

f) Una Cotización, información de mercado, análisis, noticia, comentario, herramienta analítica o contenido de terceros inexacto, diferido, incompleto o no disponible;

g) Una instrucción, declaración, acto u omisión de una Persona Autorizada, un Introductor u otra persona que actúe o parezca actuar por cuenta del Cliente;

h) El acceso no autorizado a la Cuenta del Cliente o su uso no autorizado que se produzca antes de que el Cliente notifique a la Compañía la pérdida, el robo o el uso indebido de sus Datos de Acceso;

i) La falta de mantenimiento por parte del Cliente de un equipo, un acceso a internet, unas medidas de protección de seguridad o una información de contacto actualizada adecuados;

j) Los cambios en los tipos de cambio, la fiscalidad, la Legislación Aplicable o las normas de mercado;

k) Las medidas adoptadas por la Compañía para cumplir la Legislación Aplicable, una orden judicial, una autoridad competente o los requisitos de una entidad financiera o de un proveedor de servicios de pago;

l) Un Supuesto de Incumplimiento o un incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente; o

m) Un Evento de Fuerza Mayor.

12.3 La Plataforma de Trading, la información de mercado, las herramientas analíticas y la tecnología relacionada se ponen a disposición "según disponibilidad" ("as available"). La Compañía no garantiza que estén siempre libres de interrupciones, sean seguras, exactas, completas, actuales o estén libres de errores.

12.4 Salvo cuando lo prohíba la Legislación Aplicable, la Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño indirecto, incidental, consecuente, especial, ejemplar o punitivo, incluida la pérdida de beneficios, ingresos, oportunidades, ahorros previstos, negocio, fondo de comercio o datos, con independencia de que se conociera o fuera razonablemente previsible la posibilidad de dicha pérdida.

12.5 El Cliente indemnizará y mantendrá indemnes a la Compañía, sus Filiales, administradores, directivos, empleados, agentes y proveedores de servicios frente a cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño, Cargo, coste o gasto legal razonable derivado de:

a) El incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente o un Supuesto de Incumplimiento;

b) Cualquier información, documento, declaración o garantía falsa, inexacta, incompleta o engañosa facilitada por el Cliente o en su nombre;

c) El fraude, la negligencia, la conducta dolosa, la actividad ilícita o la infracción de la Legislación Aplicable por parte del Cliente;

d) Una Orden o instrucción enviada por el Cliente, por una Persona Autorizada o a través de los Datos de Acceso del Cliente;

e) El acceso no autorizado a la cuenta derivado de que el Cliente no haya protegido sus Datos de Acceso o sus dispositivos;

f) Un contracargo, una disputa de pago, un pago devuelto o un fraude en los pagos relacionado con la Cuenta del Cliente;

g) Una Práctica de Trading Prohibida o el uso indebido de la Plataforma de Trading, la API o los Servicios;

h) Una reclamación de un tercero derivada de la conducta del Cliente o del uso de los Servicios; o

i) Las medidas razonables adoptadas por la Compañía para hacer valer sus derechos en virtud del presente Acuerdo.

12.6 La indemnización prevista en la Cláusula 12.5 no se aplicará en la medida en que la reclamación, responsabilidad o pérdida correspondiente haya sido causada directamente por el fraude, la conducta dolosa o la negligencia grave de la Compañía o por el incumplimiento de un deber que no pueda excluirse legalmente.

12.7 Cualquier importe pagadero por el Cliente en virtud de esta Cláusula será exigible previa solicitud. La Compañía podrá deducir dicho importe o compensarlo con los fondos mantenidos por cuenta del Cliente o pagaderos a este, con sujeción a la Legislación Aplicable.

12.8 Las obligaciones de la Compañía en virtud del presente Acuerdo son obligaciones exclusivamente de Elefin Ltd. Ningún administrador, directivo, empleado, accionista, Filial, agente o proveedor de servicios tendrá responsabilidad personal frente al Cliente por el mero hecho de su relación con la Compañía, salvo que la Legislación Aplicable disponga otra cosa.

12.9 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo excluye ni limita la responsabilidad por fraude, conducta dolosa, negligencia grave o cualquier responsabilidad, derecho o recurso que no pueda excluirse o limitarse legalmente.

12.10 La presente Cláusula seguirá en vigor tras la resolución del presente Acuerdo.

13. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

13.1 El Cliente declara y garantiza a la Compañía que:

a) Si el Cliente es una persona física, tiene al menos dieciocho (18) años, plena capacidad jurídica y está legalmente facultado para celebrar el presente Acuerdo;

b) Si el Cliente es una persona jurídica, está válidamente constituida, registrada y existe conforme a la legislación que le es aplicable y tiene plenas facultades y autoridad para celebrar y cumplir el presente Acuerdo;

c) Cualquier persona que cumplimente el Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, acepte el presente Acuerdo o dé instrucciones en nombre del Cliente está debidamente autorizada para ello;

d) El presente Acuerdo constituye obligaciones válidas y vinculantes para el Cliente;

e) La celebración y el cumplimiento del presente Acuerdo no infringen ninguna ley, orden judicial, documento constitutivo, contrato u obligación aplicable al Cliente;

f) Toda la información y documentación facilitada por el Cliente o en su nombre es completa, exacta, auténtica, actual y no engañosa;

g) El Cliente ha leído, comprendido y aceptado el presente Acuerdo y los documentos legales incorporados a él;

h) Salvo que se haya comunicado a la Compañía y esta lo haya aprobado por escrito, el Cliente actúa como principal y no como agente, representante, fiduciario, testaferro, custodio o intermediario de otra persona;

i) El Cliente es el titular real de todos los fondos depositados en la Cuenta del Cliente y del interés económico en las Transacciones realizadas a través de dicha Cuenta del Cliente, salvo que la Compañía haya aprobado otra cosa por escrito;

j) Todos los fondos y activos utilizados en relación con los Servicios se han obtenido lícitamente, no son productos de actividades delictivas y no están destinados a financiar el terrorismo, eludir sanciones ni apoyar ninguna actividad ilícita;

k) Los fondos y activos facilitados por el Cliente están libres de cualquier derecho de retención, gravamen, prenda, garantía real o reclamación de terceros, salvo que se hayan comunicado a la Compañía y esta los haya aceptado;

l) El Cliente ha comunicado con exactitud si el Cliente o cualquier persona vinculada es una Persona con Responsabilidad Pública;

m) Ni el Cliente ni, en su caso, ningún administrador, titular real, persona que ejerza el control, Persona Autorizada o persona que actúe en nombre del Cliente está sujeto a sanciones o restricciones que prohíban o restrinjan a la Compañía la prestación de los Servicios;

n) El uso de los Servicios por parte del Cliente es lícito en el país de residencia y de nacionalidad del Cliente y en cualquier otra jurisdicción aplicable al Cliente;

o) El Cliente ha obtenido todas las aprobaciones, licencias, consentimientos y permisos necesarios para celebrar el presente Acuerdo y utilizar los Servicios;

p) El Cliente utilizará los Servicios, la Plataforma de Trading, las Cotizaciones y la información de mercado únicamente con fines lícitos y de conformidad con el presente Acuerdo;

q) El Cliente no redistribuirá, publicará, explotará comercialmente ni utilizará de otro modo las Cotizaciones o la información de mercado de la Compañía salvo para sus propios fines de negociación, salvo que la Compañía haya aprobado otra cosa por escrito;

r) El Cliente no participará en fraude, manipulación del mercado, operaciones con información privilegiada, una Práctica de Trading Prohibida ni conductas destinadas a crear una apariencia falsa o engañosa de actividad de mercado;

s) El Cliente no utilizará ningún dispositivo, software, algoritmo, estrategia o mecanismo para explotar de forma desleal la fijación de precios, los sistemas de ejecución, la Plataforma de Trading o las protecciones de gestión del riesgo de la Compañía; y

t) Cuando el Cliente esté sujeto a restricciones laborales, profesionales o regulatorias en relación con la negociación por cuenta propia, ha comunicado dichas restricciones y ha obtenido todas las aprobaciones necesarias.

13.2 Cuando el Cliente sea una persona jurídica, una sociedad, un fideicomiso o un instrumento similar, el Cliente declara y garantiza además que:

a) Sus documentos constitutivos, de sociedad o de fideicomiso son válidos y siguen en vigor;

b) El Cliente y cada persona que actúe en su nombre tienen la autoridad necesaria para realizar Transacciones y cumplir las obligaciones del Cliente;

c) Se han obtenido todas las aprobaciones societarias, de los socios, de los fiduciarios, de los accionistas u otras necesarias;

d) Se ha facilitado a la Compañía información completa y exacta sobre la propiedad, el control y los titulares reales del Cliente; y

e) No se ha adoptado ni propuesto ninguna medida para su disolución, liquidación, administración concursal o extinción, salvo lo comunicado a la Compañía.

13.3 Durante toda la vigencia del presente Acuerdo, el Cliente se compromete a:

a) Mantener todas las facultades, aprobaciones, licencias y consentimientos necesarios para cumplir el presente Acuerdo;

b) Notificar sin demora a la Compañía cualquier cambio que haga inexacta o incompleta una declaración o garantía de esta Cláusula;

c) Notificar inmediatamente a la Compañía si el Cliente o una persona vinculada queda sujeto a sanciones, a una investigación penal, a un procedimiento concursal o adquiere la condición de Persona con Responsabilidad Pública;

d) Notificar a la Compañía cualquier Supuesto de Incumplimiento o circunstancia que razonablemente pueda llegar a constituir un Supuesto de Incumplimiento;

e) Facilitar la información y documentación que la Compañía solicite razonablemente para verificar el cumplimiento de esta Cláusula;

f) Cooperar en cualquier investigación de cumplimiento, de pagos, de seguridad o de negociación llevada a cabo por la Compañía; y

g) Abstenerse de utilizar los Servicios de un modo que pueda hacer que la Compañía o cualquier proveedor de servicios infrinja la Legislación Aplicable.

13.4 Las declaraciones y garantías de esta Cláusula se considerarán reiteradas cada vez que el Cliente coloque una Orden, realice una Transacción, dé una instrucción, deposite o retire fondos, y mientras siga pendiente cualquier obligación o Posición Abierta.

13.5 La Compañía celebra el presente Acuerdo y presta los Servicios confiando en estas declaraciones y garantías. Cualquier incumplimiento grave de esta Cláusula constituirá un Supuesto de Incumplimiento.

14. RECONOCIMIENTO DE RIESGOS Y CONSENTIMIENTOS DEL CLIENTE

14.1 El Cliente reconoce y acepta que los CFD y otros productos derivados ofrecidos por la Compañía son complejos, especulativos y de muy alto riesgo y pueden no ser adecuados para todas las personas. En particular:

a) El apalancamiento puede aumentar considerablemente tanto las ganancias como las pérdidas, y un pequeño movimiento del precio de un Activo Subyacente puede provocar un cambio significativo en el valor de una Posición;

b) El Cliente puede perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta del Cliente y, cuando la Protección de Saldo Negativo no se aplique expresamente, puede resultar responsable de importes adicionales;

c) La volatilidad del mercado, la liquidez insuficiente, las brechas de precio, el deslizamiento, la ejecución diferida o la suspensión de la negociación pueden impedir que una Orden se ejecute al precio solicitado o mostrado;

d) Un mecanismo de Stop Loss, Take Profit, Margin Call o Stop-Out no garantiza que una Posición se cierre a un precio determinado ni que las pérdidas queden limitadas;

e) Las comisiones, los spreads, los swaps, los cargos de financiación, los costes de conversión de divisas y otros Cargos pueden reducir cualquier ganancia o aumentar cualquier pérdida;

f) La negociación electrónica implica riesgos derivados de fallos de internet, retrasos en las comunicaciones, averías de hardware o software, incidentes cibernéticos, interrupciones de los sistemas y fallos de proveedores de servicios externos; y

g) La rentabilidad pasada, los análisis de mercado, las previsiones, las señales de trading o los precios históricos no garantizan resultados futuros.

14.2 El Cliente entiende que, salvo que las Especificaciones del Contrato aplicables dispongan expresamente otra cosa:

a) Un CFD no otorga al Cliente la propiedad, la entrega, los derechos de voto ni ningún otro interés directo en el Activo Subyacente;

b) Las Transacciones con CFD se liquidan por referencia a los cambios en el precio o el valor del Activo Subyacente correspondiente;

c) Los CFD se celebran por lo general de forma extrabursátil y no se negocian ni compensan en un mercado regulado; y

d) Es posible que el Cliente no pueda cerrar una Posición Abierta en el momento, al precio o por el importe que prefiera.

14.3 El Cliente es el único responsable de determinar si los Servicios y cada Transacción son adecuados a sus objetivos, su situación financiera, sus conocimientos, su experiencia y su tolerancia al riesgo. El Cliente debe obtener asesoramiento financiero, jurídico o fiscal independiente cuando sea necesario.

14.4 La Compañía no está obligada a:

a) Supervisar la Cuenta del Cliente, el Nivel de Margen o las Posiciones Abiertas por cuenta del Cliente;

b) Advertir al Cliente de un movimiento adverso del mercado;

c) Impedir que el Cliente opere por encima de sus posibilidades financieras;

d) Emitir un Margin Call antes de aplicar el Stop-Out o de ejercer cualquier otro derecho en virtud del presente Acuerdo; o

e) Cerrar una Posición con el fin de proteger al Cliente de una pérdida.

El Cliente sigue siendo responsable de supervisar la Cuenta del Cliente y de mantener en todo momento un Margen suficiente.

14.5 El Cliente autoriza a la Compañía, cuando lo permita el presente Acuerdo, a rechazar o cancelar Órdenes, ajustar el Margen o el apalancamiento, cerrar Posiciones Abiertas, aplicar el Stop-Out, suspender la negociación o adoptar otras medidas de protección sin obtener un consentimiento adicional del Cliente.

14.6 El Cliente consiente recibir el presente Acuerdo, el Aviso de Divulgación de Riesgos, las Especificaciones del Contrato, las políticas, los avisos, los extractos, las confirmaciones de Transacciones, los cambios en los Cargos y demás información por medios electrónicos a través del Sitio Web, el Área Personal, la Plataforma de Trading, el correo electrónico u otro método electrónico utilizado por la Compañía.

14.7 El Cliente confirma que tiene acceso habitual a internet y un equipo adecuado para recibir comunicaciones electrónicas. El Cliente es responsable de consultar periódicamente el Sitio Web, el Área Personal, la Plataforma de Trading y la dirección de correo electrónico registrada para conocer la información y los avisos de la Compañía.

14.8 El Cliente acepta que la aceptación electrónica del presente Acuerdo, el uso de la Cuenta del Cliente o la colocación de una Orden tendrán el mismo efecto que una firma manuscrita, en la medida en que lo permita la Legislación Aplicable. Los registros electrónicos que mantenga la Compañía podrán utilizarse como prueba de la aceptación, las comunicaciones, las Órdenes y las Transacciones del Cliente.

14.9 La Compañía no declara ni garantiza que el Cliente vaya a obtener un beneficio, evitar una pérdida o lograr ningún resultado de negociación concreto. Ninguna manifestación realizada por la Compañía, un empleado, una Filial, un Introductor o un proveedor de servicios constituirá dicha garantía.

14.10 Los riesgos descritos en el presente Acuerdo y en el Aviso de Divulgación de Riesgos no son exhaustivos. Pueden surgir riesgos nuevos o no identificados previamente, y las condiciones del mercado pueden cambiar rápidamente. El Cliente solo debe operar después de comprender la naturaleza de los productos correspondientes y el alcance de su exposición financiera.

14.11 Al colocar cada Orden, el Cliente confirma que:

a) Ha evaluado de forma independiente la Transacción y sus riesgos;

b) Dispone de conocimientos y recursos financieros suficientes para realizar la Transacción;

c) Es capaz de soportar la posible pérdida derivada de la Transacción; y

d) Asume plena responsabilidad por la decisión de negociación.

15. RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

15.1 El Cliente que no esté satisfecho con cualquier aspecto de los Servicios podrá presentar una reclamación por escrito a través de los datos de contacto o del canal de reclamaciones indicados en el Sitio Web de la Compañía.

15.2 La reclamación debe incluir el nombre del Cliente, el número de la Cuenta del Cliente, los datos de la Orden o Transacción correspondiente, una descripción de la reclamación y cualquier prueba que la respalde.

15.3 La Compañía investigará la reclamación de forma imparcial y dará una respuesta por escrito en un plazo razonable. La Compañía podrá solicitar al Cliente información o

documentos adicionales cuando sea necesario.

15.4 Si la reclamación no se resuelve, las Partes intentarán en primer lugar resolver la disputa mediante conversaciones de buena fe. Cuando exista un organismo independiente de resolución de disputas conforme a la Legislación Aplicable, la Compañía facilitará al Cliente los datos correspondientes.

15.5 La presentación de una reclamación no suspende las obligaciones del Cliente ni impide que la Compañía ejerza sus derechos en virtud del presente Acuerdo, incluida la aplicación de medidas de Margen, de Stop-Out o de seguridad de la cuenta.

15.6 Cualquier disputa que siga sin resolverse se tratará de conformidad con la Cláusula 16 de la Sección A, Legislación Aplicable y Jurisdicción.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

16.1 El presente Acuerdo se regirá por las leyes de Santa Lucía, y las Partes se someten a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Santa Lucía.

16.2 La Compañía podrá adoptar cualquier medida razonablemente necesaria para cumplir la Legislación Aplicable, los requisitos regulatorios y las normas de mercado pertinentes.

17. DIVISIBILIDAD

17.1 Si alguna disposición del presente Acuerdo resulta ilícita, inválida o inaplicable, se modificará en la medida mínima necesaria para hacerla aplicable. Si no es posible modificarla, dicha disposición se considerará suprimida.

17.2 Las disposiciones restantes seguirán plenamente en vigor, y la invalidez de una disposición en una jurisdicción no afectará a su validez en otra jurisdicción.

18. NO RENUNCIA

18.1 La falta de ejercicio o el retraso en el ejercicio por parte de la Compañía de un derecho o recurso en virtud del presente Acuerdo no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso.

18.2 El ejercicio único o parcial de un derecho no impedirá su ejercicio posterior ni el ejercicio de cualquier otro derecho. Cualquier renuncia de la Compañía debe otorgarse expresamente por escrito y se aplicará únicamente al asunto concreto para el que se haya otorgado.

18.3 Los derechos y recursos de la Compañía en virtud del presente Acuerdo son acumulativos y no excluyen ningún derecho disponible en virtud de la Legislación Aplicable.

19. IDIOMA

19.1 El idioma oficial de la Compañía y del presente Acuerdo es el inglés. Cualquier traducción se facilita únicamente por conveniencia.

19.2 En caso de discrepancia o incoherencia entre la versión en inglés y una versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

19.3 El Cliente confirma que entiende el inglés o que ha obtenido asistencia independiente para comprender el presente Acuerdo. La Compañía podrá comunicarse en otro idioma, pero no está obligada a seguir haciéndolo.

20. INTRODUCTORES

20.1 Es posible que el Cliente haya sido referido a la Compañía por un Introductor. El Introductor es independiente, no es empleado, agente ni representante de la Compañía y no tiene facultades para obligar a la Compañía.

20.2 La Compañía no será responsable de ningún asesoramiento, declaración, promesa, acto u omisión de un Introductor. Cualquier acuerdo separado entre el Cliente y un Introductor no vinculará a la Compañía.

20.3 Un Introductor no está autorizado para garantizar beneficios, aceptar fondos del Cliente, operar la Cuenta del Cliente ni recibir los Datos de Acceso del Cliente, salvo aprobación expresa por escrito de la Compañía.

20.4 La Compañía podrá pagar a un Introductor comisiones, reembolsos u otros beneficios basados en la actividad del Cliente, según lo permita la Legislación Aplicable. Se facilitará más información cuando así se exija.

20.5 La finalización de la relación entre el Cliente y un Introductor no pondrá fin al presente Acuerdo ni lo afectará de ningún otro modo.

21. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

21.1 La Compañía podrá verificar la identidad del Cliente utilizando sistemas de verificación electrónica, bases de datos externas y proveedores de servicios externos.

21.2 El Cliente autoriza a la Compañía a recopilar, utilizar y divulgar los datos y documentos de identificación a efectos de verificación, prevención del fraude, control de sanciones y cumplimiento, de conformidad con la Política de Privacidad y la Legislación Aplicable.

21.3 La Compañía podrá solicitar documentos adicionales, actualizados, certificados u originales y podrá repetir las comprobaciones de verificación en cualquier momento.

21.4 El Cliente debe facilitar información exacta y auténtica. La aportación de información falsa, engañosa o fraudulenta constituirá un Supuesto de Incumplimiento.

21.5 Si la verificación no puede completarse a satisfacción de la Compañía, la Compañía podrá rechazar la solicitud, restringir la Cuenta del Cliente, rechazar una Transacción o un pago, devolver los fondos a su origen o resolver el Acuerdo.

22. CONVERSIÓN DE DIVISAS

22.1 La Compañía podrá convertir cualquier importe mantenido, recibido o pagadero en virtud del presente Acuerdo a la divisa de la Cuenta del Cliente o a cualquier otra divisa necesaria para una Transacción, un pago o una compensación.

22.2 Las conversiones de divisas se realizarán a un tipo determinado por la Compañía utilizando los tipos de mercado o de los proveedores de pagos disponibles. La Compañía podrá aplicar una comisión de conversión o un margen comercial (markup).

22.3 El Cliente soportará todos los costes de conversión y el riesgo de las fluctuaciones de los tipos de cambio. El tipo de conversión puede diferir de los tipos mostrados por los bancos u otros proveedores.

22.4 La Compañía podrá rechazar o retrasar una conversión de divisas cuando la divisa, el tipo o el servicio de pago correspondiente no esté disponible o cuando sea necesario a efectos de cumplimiento o de gestión del riesgo.

23. ACTOS ADICIONALES Y DISPOSICIONES VARIAS

23.1 El Cliente facilitará la información o los documentos y completará cualquier trámite razonable que solicite la Compañía para dar efecto al presente Acuerdo o confirmar su cumplimiento.

23.2 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo crea una relación de sociedad, empresa conjunta, agencia, laboral o fiduciaria entre las Partes. El Cliente no podrá actuar ni asumir compromisos en nombre de la Compañía.

23.3 Ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, las marcas o la propiedad intelectual de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

23.4 El Cliente acepta el presente Acuerdo al confirmar electrónicamente su aceptación, presentar un Formulario de Solicitud de Apertura de Cuenta, abrir o utilizar una Cuenta del Cliente o utilizar los Servicios. Dicha aceptación tendrá el mismo efecto que una firma.

23.5 El presente Acuerdo y los documentos incorporados a él constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con los Servicios.

SECCIÓN B

CUENTA DEL CLIENTE

1. CUENTA DEL CLIENTE

1.1 Tras la aprobación de la solicitud del Cliente y la finalización de los requisitos de verificación de la Compañía, la Compañía podrá abrir una o varias Cuentas del Cliente para el Cliente.

1.2 La Compañía podrá ofrecer distintos tipos de cuenta, divisas, condiciones de negociación, métodos de ejecución y requisitos de depósito mínimo. Las características aplicables se mostrarán en el Sitio Web, el Área Personal o la Plataforma de Trading.

1.3 La Compañía podrá introducir, modificar o suprimir un tipo de cuenta o cualquiera de sus características. Se notificará al Cliente cualquier cambio significativo cuando sea razonablemente posible.

1.4 La Cuenta del Cliente es personal del Cliente y no puede transmitirse, venderse, compartirse ni ser operada por otra persona sin la aprobación previa por escrito de la Compañía.

1.5 La Compañía podrá negarse a abrir cuentas adicionales o duplicadas y podrá restringir o cerrar cuentas vinculadas con fraude, Prácticas de Trading Prohibidas, un Supuesto de Incumplimiento o un Cliente previamente restringido.

1.6 Cualquier ganancia o pérdida derivada de la negociación se abonará o cargará en la Cuenta del Cliente una vez cerrada la Transacción correspondiente. Los Cargos, pagos y otros ajustes se registrarán cuando proceda. Los registros de la cuenta de la Compañía constituirán prueba de la actividad y del Saldo del Cliente, salvo que se acredite un error evidente.

1.7 La apertura de una Cuenta del Cliente no otorga al Cliente un derecho permanente a un tipo de cuenta, divisa, característica o Plataforma de Trading concretos.

2. DINERO DEL CLIENTE

2.1 Los fondos recibidos del Cliente se abonarán en la Cuenta del Cliente después de haber sido compensados, conciliados y aceptados por la Compañía.

2.2 La Compañía podrá mantener el Dinero del Cliente en bancos, proveedores de servicios de pago, proveedores de liquidez, custodios, Filiales u otros terceros dentro o fuera de Santa Lucía. Dicho dinero podrá mantenerse en cuentas agrupadas u ómnibus.

2.3 La Compañía mantendrá registros que muestren el importe atribuible a cada Cliente y podrá aplicar el Dinero del Cliente a Transacciones, Margen, Cargos, liquidaciones u otros importes adeudados en virtud del presente Acuerdo.

2.4 La ganancia o pérdida de una Posición Abierta se mostrará como ganancia o pérdida flotante. Una vez cerrada la Posición, la ganancia o pérdida final se abonará o cargará en la Cuenta del Cliente, con sujeción a los Cargos y ajustes aplicables.

2.5 Salvo acuerdo expreso en contrario, no se abonarán intereses al Cliente sobre el Dinero del Cliente.

2.6 El Dinero del Cliente puede estar sujeto a las leyes, normas concursales, garantías reales o derechos de compensación aplicables a un depositario tercero. Salvo confirmación expresa, no está protegido por un sistema de garantía de depósitos ni por un sistema de indemnización de inversores.

2.7 La Compañía no será responsable del fallo de un tercero, salvo cuando sea causado directamente por el fraude, la conducta dolosa o la negligencia grave de la Compañía.

3. DEPÓSITOS, RETIRADAS Y REEMBOLSOS

3.1 El Cliente podrá depositar y retirar fondos utilizando los métodos de pago disponibles en el Área Personal. La Compañía podrá modificar en cualquier momento los métodos, divisas, límites y requisitos disponibles.

3.2 Los pagos deben realizarse a través de una cuenta o un método de pago a nombre del Cliente. La Compañía podrá rechazar los pagos anónimos o de terceros o devolverlos a su origen.

3.3 En la Cuenta del Cliente solo se abonará el importe efectivamente recibido y compensado por la Compañía, una vez deducidos los Cargos aplicables.

3.4 La Compañía podrá solicitar información o documentos que confirmen la titularidad, el origen o la finalidad de los fondos y podrá retrasar o rechazar un pago hasta que se hayan completado sus comprobaciones.

3.5 Las retiradas deben solicitarse a través del Área Personal y solo podrán realizarse con cargo a fondos que no sean necesarios para el Margen, los Cargos u otras obligaciones adeudadas a la Compañía.

3.6 La Compañía podrá devolver los fondos mediante el método de pago original. Cuando se hayan utilizado varios métodos, las retiradas podrán procesarse de forma proporcional o en el orden que determine la Compañía.

3.7 La Compañía podrá retrasar, rechazar o cancelar una retirada cuando:

a) La información o los documentos del Cliente estén incompletos o desactualizados;

b) No se disponga de fondos libres suficientes;

c) Se sospeche la existencia de fraude, actividad ilícita, un contracargo o un Supuesto de Incumplimiento;

d) La Cuenta del Cliente esté restringida o sea objeto de investigación;

e) Un proveedor de pagos no esté disponible; o

f) La medida venga exigida por la Legislación Aplicable o por motivos de seguridad o cumplimiento.

3.8 El Cliente soportará todas las comisiones bancarias, de los proveedores de pagos, de conversión y de tramitación. La Compañía no es responsable de los retrasos que se produzcan después de que los fondos se hayan transferido a un proveedor de pagos.

3.9 Si se abonan fondos por error, por duplicado, se revierten o son objeto de un contracargo, la Compañía podrá cargar la Cuenta del Cliente, anular el abono, restringir la Cuenta del Cliente, cerrar Posiciones Abiertas o recuperar el importe del Cliente.

3.10 Si la Compañía transfiere por error fondos a una cuenta de trading incorrecta durante una transferencia interna entre las cuentas del Cliente, la Compañía corregirá la transferencia y restituirá el importe afectado a su propia costa.

3.11 Una retirada puede reducir el Capital Neto y el Nivel de Margen del Cliente. El Cliente es responsable de asegurarse de que siga disponiendo de Margen suficiente tras presentar una solicitud de retirada.

4. DERECHO DE RETENCIÓN Y GARANTÍA

4.1 La Compañía tendrá un derecho de retención general sobre todos los fondos, saldos y demás activos mantenidos por la Compañía, sus Filiales o sus proveedores de servicios por cuenta del Cliente hasta que se hayan satisfecho íntegramente todas las obligaciones adeudadas por el Cliente.

4.2 El derecho de retención cubrirá todas las responsabilidades presentes, futuras, reales o contingentes, incluidos los Cargos, las pérdidas, los contracargos, las reversiones de pagos, las indemnizaciones, los daños y perjuicios y las reclamaciones relacionadas con el cumplimiento.

4.3 La Compañía podrá retener dichos fondos o activos, restringir las retiradas y ejecutar su derecho de retención sin previo aviso cuando un importe sea exigible o cuando sea razonablemente necesario para proteger una reclamación jurídicamente vinculante.

4.4 El Cliente no podrá ceder, pignorar ni constituir ninguna garantía real sobre los fondos o derechos relacionados con la Cuenta del Cliente sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

4.5 Los derechos de la Compañía en virtud de esta Cláusula subsistirán tras la resolución del Acuerdo.

5. COMPENSACIÓN NETA, DERECHO DE RETENCIÓN Y COMPENSACIÓN

5.1 La Compañía tendrá un derecho de retención general sobre todos los fondos, saldos y demás activos mantenidos por la Compañía o sus proveedores de servicios por cuenta del Cliente hasta que se hayan satisfecho íntegramente todas las obligaciones adeudadas por el Cliente.

5.2 Cuando la Compañía y el Cliente se adeuden importes recíprocamente, dichas obligaciones podrán combinarse y compensarse. Si los importes son iguales, se extinguirán recíprocamente. Si un importe es mayor, la Parte que adeude el importe mayor pagará únicamente la diferencia restante.

5.3 La Compañía podrá combinar o consolidar cualquier Cuenta del Cliente a nombre del Cliente y aplicar un saldo acreedor de una Cuenta del Cliente a un saldo deudor u otra responsabilidad de otra Cuenta del Cliente.

5.4 En la medida en que lo permita la Legislación Aplicable, la Compañía podrá, sin necesidad de una autorización adicional del Cliente:

a) Deducir cualquier importe adeudado por el Cliente de los fondos mantenidos por cuenta del Cliente o adeudados a este;

b) Transferir fondos entre Cuentas del Cliente;

c) Convertir fondos de una divisa a otra al tipo de conversión vigente;

d) Cerrar cualquier Posición Abierta y aplicar el producto al cumplimiento de las obligaciones del Cliente; y

e) Retener los fondos razonablemente necesarios para satisfacer obligaciones actuales, pendientes o futuras jurídicamente vinculantes.

5.5 La Compañía podrá ejercer sus derechos en virtud de esta Cláusula antes de devolver fondos al Cliente, tras un Supuesto de Incumplimiento, a la resolución del Acuerdo o en cualquier momento en que un importe adeudado por el Cliente sea exigible.

5.6 Ningún depósito, Margen u otro importe mantenido por cuenta del Cliente será reembolsable hasta que se hayan satisfecho íntegramente las obligaciones del Cliente en virtud del presente Acuerdo.

5.7 La presente Cláusula subsistirá tras la resolución del Acuerdo y vinculará a las Partes y, en su caso, a sus herencias, sucesores, representantes y acreedores.

6. RESTRICCIONES TEMPORALES Y BLOQUEO DE LA CUENTA

6.1 La Compañía podrá restringir o bloquear temporalmente una Cuenta del Cliente sin previo aviso cuando:

a) Se haya producido o se sospeche un Supuesto de Incumplimiento;

b) La información o la verificación del Cliente esté incompleta o desactualizada;

c) Los Datos de Acceso del Cliente puedan haberse visto comprometidos;

d) Se sospeche la existencia de fraude, actividad ilícita, negociación sospechosa o contracargos;

e) Un error de pago, de transferencia o de la cuenta requiera investigación;

f) Se haya producido un Evento de Fuerza Mayor o un problema técnico;

g) La Compañía reciba una solicitud de una autoridad competente o de un proveedor de servicios; o

h) La restricción sea razonablemente necesaria para proteger al Cliente, a la Compañía o la integridad de los Servicios.

6.2 Mientras una cuenta esté restringida, la Compañía podrá rechazar Órdenes, limitar los depósitos o las retiradas, cerrar o gestionar las Posiciones Abiertas y solicitar información o documentos adicionales.

6.3 El Cliente podrá solicitar a la Compañía que bloquee temporalmente la Cuenta del Cliente si sospecha un acceso no autorizado o un uso indebido. La Compañía podrá exigir una verificación de identidad antes de atender dicha solicitud.

6.4 La Compañía podrá levantar una restricción cuando considere que se ha resuelto la cuestión correspondiente. Si la cuestión no puede resolverse, la Compañía podrá cerrar la Cuenta del Cliente y resolver el Acuerdo.

6.5 La Compañía podrá retener los fondos razonablemente necesarios para cubrir contracargos, reversiones de pagos, reclamaciones judiciales u otras obligaciones jurídicamente vinculantes pendientes.

6.6 La Compañía no será responsable de las pérdidas derivadas de una restricción impuesta razonablemente en virtud de esta Cláusula, salvo cuando sean causadas por su fraude, conducta dolosa o negligencia grave.

7. CUENTAS INACTIVAS Y ARCHIVADAS

7.1 La Compañía podrá clasificar una Cuenta del Cliente como inactiva si no tiene Posiciones Abiertas ni actividad de negociación, depósitos, retiradas o transferencias internas durante el periodo especificado en el Sitio Web o en el Área Personal.

7.2 La Compañía podrá archivar una cuenta inactiva, cancelar sus Órdenes Pendientes y restringir el acceso a determinadas funciones de la cuenta o Servicios.

7.3 Podrán aplicarse comisiones por cuenta inactiva o de administración cuando se divulguen en el Sitio Web, el Área Personal o el cuadro de tarifas aplicable.

7.4 El Cliente podrá solicitar la reactivación o la retirada de cualquier Saldo restante, con sujeción a la verificación de identidad, a los requisitos actualizados de diligencia debida y a los derechos de retención y de compensación de la Compañía.

7.5 La Compañía podrá cerrar o clasificar una cuenta archivada como irrecuperable. Cualquier fondo restante al que tenga derecho el Cliente seguirá registrado y se tratará de conformidad con la Legislación Aplicable.

7.6 La Compañía podrá conservar el historial de negociación, las comunicaciones y demás registros de la cuenta durante el periodo exigido por la Legislación Aplicable o por su política de conservación de registros.

8. PROTECCIÓN DE SALDO NEGATIVO Y AJUSTES DE LA CUENTA

8.1 La Protección de Saldo Negativo solo se aplica cuando la Compañía confirma expresamente que está disponible para la Cuenta del Cliente correspondiente y con sujeción a las condiciones publicadas en el Sitio Web o en el Área Personal.

8.2 Cuando se aplique la Protección de Saldo Negativo, la Compañía podrá ajustar a cero un Saldo negativo admisible una vez que se hayan cerrado todas las Posiciones Abiertas y se hayan conciliado todas las Transacciones, Cargos y operaciones de pago.

8.3 Un saldo negativo podrá seguir siendo visible temporalmente mientras la Compañía completa sus cálculos y revisiones.

8.4 La Protección de Saldo Negativo no se aplica a las pérdidas o responsabilidades derivadas de:

a) Fraude, actividad ilícita o un Supuesto de Incumplimiento;

b) Prácticas de Trading Prohibidas o el abuso de la protección;

c) Contracargos, reversiones de pagos o Cargos impagados;

d) Información o instrucciones incorrectas facilitadas por el Cliente; o

e) Otras exclusiones establecidas en la política de Protección de Saldo Negativo aplicable.

8.5 La Protección de Saldo Negativo no impide que la Compañía aplique el Stop-Out, cierre Posiciones Abiertas, ejerza sus derechos de compensación o recupere deudas no derivadas de la negociación adeudadas por el Cliente.

8.6 La Compañía podrá cargar, abonar, revertir o corregir de otro modo la Cuenta del Cliente cuando sea necesario un ajuste debido a un error de precios manifiesto, una Cotización incorrecta, un error del sistema, un abono duplicado o erróneo, una reversión de un pago, un Evento Corporativo o un acontecimiento similar.

8.7 La Compañía notificará al Cliente los ajustes significativos cuando sea razonablemente posible. Los registros corregidos de la Compañía prevalecerán salvo que el Cliente acredite un error evidente.

SECCIÓN C

LA PLATAFORMA DE TRADING

1. PLATAFORMA DE TRADING

1.1 La Compañía concede al Cliente un derecho limitado, personal, no exclusivo, intransferible y revocable a acceder a la Plataforma de Trading y utilizarla únicamente para las propias Transacciones del Cliente.

1.2 La Plataforma de Trading puede permitir al Cliente ver Cotizaciones, colocar o gestionar Órdenes, supervisar las Posiciones Abiertas, revisar la información de la cuenta y recibir comunicaciones de la Compañía.

1.3 La Compañía podrá ofrecer distintas plataformas, aplicaciones, funciones o versiones y podrá modificar, actualizar, sustituir o suprimir cualquiera de ellas en cualquier momento.

1.4 El Cliente debe seguir las instrucciones de la Compañía y utilizar dispositivos, sistemas operativos, software y conexiones a internet compatibles y actualizados.

1.5 Una Orden enviada a través de la Plataforma de Trading no se considerará aceptada ni ejecutada hasta que el Servidor de Trading de la Compañía la haya recibido y confirmado.

1.6 Si existe una diferencia entre la información mostrada en el dispositivo del Cliente y los registros de la Compañía, prevalecerán los registros del Servidor de Trading de la Compañía, salvo que se acredite un error evidente.

2. PROBLEMAS TÉCNICOS E INTERRUPCIONES DEL SISTEMA

2.1 El Cliente es responsable de obtener y mantener el equipo, el software, el acceso a internet y las protecciones de seguridad adecuados necesarios para utilizar la Plataforma de Trading.

2.2 La Compañía no garantiza que la Plataforma de Trading esté siempre disponible, sin interrupciones, sea segura o esté libre de errores, retrasos o fallos técnicos.

2.3 La Compañía podrá suspender o restringir la Plataforma de Trading por mantenimiento programado, reparaciones de emergencia, motivos de seguridad o circunstancias ajenas a su control razonable, con o sin previo aviso.

2.4 Durante un problema técnico o una interrupción del sistema, la Compañía podrá:

a) Suspender o restringir la negociación;

b) Dejar de facilitar Cotizaciones;

c) Rechazar, retrasar o cancelar Órdenes;

d) Modificar los métodos de ejecución disponibles;

e) Cerrar o gestionar Posiciones Abiertas cuando sea razonablemente necesario; o

f) Utilizar sistemas alternativos o de respaldo.

2.5 Una instrucción no surte efecto hasta que la recibe la Compañía. El Cliente debe confirmar el estado de una Orden antes de volver a enviarla, ya que las instrucciones repetidas pueden dar lugar a Transacciones duplicadas.

2.6 La Compañía podrá, sin estar obligada a ello, aceptar instrucciones a través de métodos de comunicación alternativos durante una interrupción.

2.7 La Compañía no será responsable de las pérdidas causadas por el equipo o la conexión a internet del Cliente, los sistemas de terceros o circunstancias ajenas al control razonable de la Compañía, salvo cuando sean causadas por su fraude, conducta dolosa o negligencia grave.

3. PRÁCTICAS DE TRADING PROHIBIDAS

3.1 El Cliente no debe utilizar la Plataforma de Trading, la Cuenta del Cliente ni los Servicios con fines ilícitos, fraudulentos, manipuladores o abusivos.

3.2 Las Prácticas de Trading Prohibidas incluyen:

a) Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a la Plataforma de Trading, a otras cuentas o a los sistemas de la Compañía;

b) Eludir los controles de seguridad, aplicar ingeniería inversa al software o interferir en el funcionamiento de la Plataforma de Trading;

c) Introducir virus, código dañino u Órdenes o solicitudes excesivas que puedan dañar, perturbar o sobrecargar indebidamente los sistemas de la Compañía;

d) Copiar, extraer automáticamente (scraping), almacenar, vender o redistribuir Cotizaciones, datos de mercado o información de la plataforma para cualquier fin distinto de la negociación personal del Cliente;

e) Reclamar bonificaciones, reembolsos o beneficios promocionales a través de varias cuentas, identidades o cuentas controladas por la misma persona;

f) Utilizar Transacciones cubiertas, compensatorias o sustancialmente libres de riesgo con el único fin de cumplir requisitos de volumen o de facturación de la negociación;

g) Depositar fondos reiteradamente, reclamar beneficios, completar una actividad de negociación mínima y retirar después los fondos;

h) Utilizar transferencias internas para restablecer el Margen, desbloquear beneficios o eludir los límites de la cuenta o de las promociones;

i) Coordinarse con otros Clientes o grupos de clientes para asegurar u organizar pagos promocionales;

j) Explotar Cotizaciones retrasadas, congeladas, incorrectas, desactualizadas o fuera de mercado, errores de precios, errores del sistema, interrupciones de la fuente de datos o retrasos en la ejecución;

k) Cerrar más del 30 % de las Transacciones Completadas iniciadas por el Cliente en los 60 segundos siguientes a su apertura cuando la intención o el efecto sea explotar la fijación de precios, los ticks, las Cotizaciones desactualizadas o la latencia de la ejecución;

l) Realizar arbitraje de latencia, quote sniping, tick scalping o explotar irregularidades temporales del spread o de la liquidez;

m) Explotar sistemáticamente el deslizamiento, las recotizaciones u otros mecanismos de ejecución;

n) Dirigirse deliberadamente a los momentos de rollover, las aperturas de mercado, las brechas del fin de semana, la publicación de noticias o los periodos de escasa liquidez para explotar anomalías identificables de precios o de ejecución;

o) Concentrar la actividad en Instrumentos Financieros ilíquidos o de bajo volumen con la intención de influir en la fijación de precios o de explotarla;

p) Mantener Posiciones opuestas coordinadas en Instrumentos Financieros iguales o correlacionados en distintas cuentas controladas por el Cliente para evitar un riesgo de mercado real o explotar diferencias de spread, comisión, swap o ejecución;

q) Coordinar Transacciones opuestas, emparejadas, replicadas o casi simultáneas con otros Clientes o grupos de clientes;

r) Explotar retrasos, errores o diferencias temporales entre la fijación de precios de la Compañía y centros, fuentes de datos o brókers externos;

s) Manipular el precio, la liquidez o la demanda de un Instrumento Financiero u operar con información privilegiada;

t) Utilizar Expert Advisors, bots, scripts, complementos (plugins), puentes (bridges), API o terminales modificados diseñados o configurados para explotar la fijación de precios, la latencia o la ejecución;

u) Utilizar sistemas automatizados que generen un número excesivo de Órdenes, cancelaciones masivas, solicitudes o carga del servidor;

v) Realizar copy trading, replicación de señales o ejecución mediante puentes entre cuentas sin la divulgación o la aprobación exigidas por la Compañía;

w) Realizar actividades coordinadas en grupo destinadas a trasladar el riesgo a la Compañía asegurando al mismo tiempo rendimientos garantizados o sustancialmente libres de riesgo para el grupo;

x) Actuar por cuenta de un principal no revelado u operar como gestor de fondos sin el consentimiento por escrito de la Compañía y la autorización exigida por la Legislación Aplicable;

y) Abusar de la Protección de Saldo Negativo, de las condiciones sin swap, de las bonificaciones, los reembolsos, el cashback, las ventajas de fidelización o las comisiones de los Introductores;

z) Permitir que otra persona opere la Cuenta del Cliente u operar por cuenta de otra persona sin el consentimiento por escrito de la Compañía;

aa) Abrir o utilizar varias cuentas, identidades, dispositivos o métodos de pago para eludir restricciones u ocultar actividades vinculadas;

bb) Realizar depósitos, retiradas, contracargos o reversiones de pagos fraudulentos; o

cc) Participar en cualquier otra actividad que la Compañía considere razonablemente engañosa, abusiva o incompatible con una actividad de negociación genuina.

La negociación a corto plazo, la cobertura, la negociación automatizada o el arbitraje no están prohibidos por su mera denominación o duración, salvo que formen parte de una práctica abusiva de las descritas anteriormente.

3.3 La Compañía podrá tener en cuenta la titularidad común, los datos de identificación, los dispositivos, las direcciones IP, la ubicación, los métodos de pago, los patrones de negociación, el momento de las Órdenes, la fijación de precios y las comunicaciones para determinar si las cuentas o los Clientes están vinculados. Ningún factor es determinante por sí solo.

3.4 Si la Compañía sospecha razonablemente la existencia de una Práctica de Trading Prohibida, podrá:

a) Investigar y restringir las Cuentas del Cliente correspondientes;

b) Rechazar, cancelar, retrasar, revertir o ajustar las Órdenes y Transacciones afectadas;

c) Recalcular las Transacciones afectadas utilizando un precio de mercado o de referencia adecuado;

d) Revertir las transferencias internas;

e) Eliminar los beneficios, reembolsos, comisiones, bonificaciones u otras ventajas derivados de la actividad prohibida;

f) Modificar el apalancamiento, los requisitos de Margen o las condiciones de ejecución;

g) Suspender la negociación automatizada, el acceso a la API o el acceso a la Plataforma de Trading;

h) Cerrar Posiciones Abiertas o Cuentas del Cliente;

i) Retrasar las retiradas y ejercer sus derechos de retención y de compensación;

j) Recuperar las pérdidas, los Cargos y los costes de investigación razonables; o

k) Comunicar la actividad a las autoridades competentes o a los proveedores de servicios afectados.

3.5 La Compañía podrá aplicar estas medidas a todas las cuentas vinculadas y podrá devolver únicamente los depósitos originales verificados, una vez deducidas las pérdidas, los Cargos y los importes legítimamente adeudados a la Compañía.

3.6 La Compañía notificará al Cliente las medidas significativas adoptadas en virtud de esta Cláusula cuando lo permita la Legislación Aplicable y sea razonablemente posible.

4. SEGURIDAD DE LOS DATOS DE ACCESO

4.1 El Cliente debe mantener la confidencialidad y la seguridad de todos los nombres de usuario, contraseñas, códigos de seguridad, claves de API, tokens y demás Datos de Acceso y no debe revelarlos a ninguna persona no autorizada.

4.2 La Compañía podrá considerar que cualquier Orden, instrucción o actividad realizada utilizando los Datos de Acceso del Cliente ha sido autorizada por el Cliente, sin necesidad de realizar más comprobaciones.

4.3 El Cliente debe notificar inmediatamente a la Compañía si los Datos de Acceso se pierden, se revelan, se ven comprometidos o se utilizan sin autorización y debe cambiar las credenciales afectadas cuando sea posible.

4.4 La Compañía podrá suspender el acceso, revocar o sustituir los Datos de Acceso, exigir una verificación adicional o aplicar otras medidas de seguridad cuando se sospeche un acceso no autorizado o un riesgo de seguridad.

4.5 El Cliente es responsable de la actividad realizada utilizando sus Datos de Acceso antes de que la Compañía reciba la notificación de un presunto uso indebido y actúe en consecuencia, salvo cuando la pérdida sea causada directamente por el fraude, la conducta dolosa o la negligencia grave de la Compañía.

4.6 El Cliente no debe facilitar los Datos de Acceso a un Introductor, un gestor de cuentas, un servicio de trading, un proveedor de señales o un gestor de fondos, salvo que dicha persona haya sido autorizada formalmente y aprobada por la Compañía.

4.7 Las medidas de seguridad de la Compañía reducen, pero no pueden eliminar por completo, el riesgo de acceso no autorizado. El Cliente sigue siendo responsable de proteger sus dispositivos, sus cuentas de correo electrónico y sus canales de comunicación.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 Todos los derechos sobre el Sitio Web, la Plataforma de Trading, el software, los sistemas, los datos de mercado, las Cotizaciones, los contenidos, los documentos, las marcas y los logotipos pertenecen a la Compañía o a sus licenciantes.

5.2 El Cliente recibe únicamente un derecho limitado, personal, no exclusivo, intransferible y revocable a utilizar la Plataforma de Trading y los materiales relacionados para los Servicios.

5.3 El Cliente no debe copiar, modificar, reproducir, publicar, distribuir, vender, licenciar, aplicar ingeniería inversa ni explotar comercialmente ninguna parte de la propiedad intelectual de la Compañía o de sus licenciantes sin el consentimiento previo por escrito.

5.4 Las Cotizaciones, las fuentes de precios y los datos de mercado solo podrán utilizarse para la negociación personal del Cliente con la Compañía y no podrán almacenarse, redistribuirse ni utilizarse a través de otras plataformas o servicios sin consentimiento.

5.5 El Cliente no debe utilizar el nombre, las marcas, los logotipos ni la imagen de marca de la Compañía de un modo que sugiera patrocinio, colaboración o autorización.

5.6 La Compañía podrá suspender o poner fin al derecho del Cliente a utilizar los materiales relacionados si se incumple esta Cláusula. Estas obligaciones subsistirán tras la resolución del Acuerdo.

SECCIÓN D

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

1. COLOCACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES

1.1 El Cliente podrá colocar Órdenes a través de la Plataforma de Trading o de otro método aprobado expresamente por la Compañía.

1.2 La Compañía podrá basarse en cualquier Orden enviada utilizando los Datos de Acceso del Cliente y actuar en consecuencia. Dicha Orden se considerará autorizada por el Cliente y vinculante para este.

1.3 Una Orden es una solicitud para realizar una Transacción y no se considera aceptada ni ejecutada hasta que el Servidor de Trading de la Compañía la registra como ejecutada.

1.4 Según el Instrumento Financiero, el tipo de cuenta y el mecanismo de ejecución, la Compañía podrá ejecutar las Órdenes como principal o transmitirlas o gestionarlas para su ejecución a través de un tercero.

1.5 La Compañía podrá ejecutar las Órdenes total o parcialmente y podrá agregar, dividir o encaminar las Órdenes cuando sea razonablemente necesario para su ejecución.

1.6 La ejecución está sujeta a los precios, la liquidez y las condiciones de mercado disponibles. El precio de ejecución puede diferir del precio solicitado o mostrado debido al Deslizamiento, la volatilidad, las Brechas de Precio, la latencia u otros factores de mercado.

1.7 Una vez ejecutada, una Transacción es vinculante y el Cliente no puede cancelarla ni modificarla, salvo que la Compañía o la Plataforma de Trading lo permitan expresamente.

1.8 El Cliente es responsable de supervisar el estado de las Órdenes y de las Posiciones Abiertas y debe notificar inmediatamente a la Compañía cualquier error o Transacción no autorizada que sospeche.

1.9 Los registros del Servidor de Trading de la Compañía constituyen prueba de las Órdenes y Transacciones, salvo que se acredite un error evidente.

2. RECHAZO, CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ÓRDENES

2.1 La Compañía podrá rechazar, retrasar, cancelar o negarse a ejecutar una Orden cuando:

a) El mercado correspondiente esté cerrado, suspendido o afectado por condiciones anómalas;

b) No se disponga de Cotizaciones fiables o de liquidez suficiente;

c) El Cliente no disponga de Margen Libre suficiente;

d) La Orden supere los límites de tamaño, exposición o negociación aplicables;

e) El precio solicitado ya no esté disponible o se base en una Cotización incorrecta, desactualizada o fuera de mercado;

f) El Cliente envíe un número irrazonable o excesivo de Órdenes o solicitudes;

g) Se produzca un fallo técnico, de comunicaciones o de los sistemas de un tercero;

h) La Cuenta del Cliente esté restringida, cerrada o sujeta a un Supuesto de Incumplimiento;

i) Se sospeche la existencia de Prácticas de Trading Prohibidas;

j) La Orden infrinja la Legislación Aplicable o un requisito regulatorio; o

k) El rechazo sea razonablemente necesario para el cumplimiento, la seguridad o la gestión del riesgo de la Compañía.

2.2 La Compañía notificará al Cliente el rechazo o la cancelación cuando sea razonablemente posible, pero no estará obligada a motivarlo cuando lo impidan la Legislación Aplicable o los requisitos de seguridad.

2.3 Una solicitud del Cliente para cancelar o modificar una Orden no surtirá efecto salvo que la Compañía la reciba y la acepte antes de que se ejecute la Orden.

2.4 La Compañía podrá cancelar las Órdenes Pendientes cuando el Instrumento Financiero venza, se suspenda la negociación, cambien las Especificaciones del Contrato o un Evento Corporativo afecte al Activo Subyacente correspondiente.

2.5 Cuando una Transacción se haya ejecutado debido a un error manifiesto de precios, del sistema o de ejecución, la Compañía podrá cancelarla o ajustarla utilizando un precio de mercado justo o un precio de referencia.

2.6 La Compañía no será responsable de las pérdidas derivadas de las medidas adoptadas razonablemente en virtud de esta Cláusula, salvo cuando sean causadas por su fraude, conducta dolosa o negligencia grave.

3. REQUISITOS DE MARGEN

3.1 El Cliente debe depositar y mantener un Margen Inicial, un Margen Necesario, un Margen de Cobertura y cualquier otro Margen suficientes, según lo exija la Compañía, para todas las Órdenes y Posiciones Abiertas.

3.2 Sin necesidad de notificación ni requerimiento por parte de la Compañía, el Cliente debe mantener en todo momento un Capital Neto suficiente para cubrir los Requisitos de

Margen calculados por la Compañía. El Cliente es responsable de comprender cómo se calculan el Margen, el Capital Neto, el Margen Libre y el Nivel de Margen.

3.3 Los Requisitos de Margen se mostrarán en las Especificaciones del Contrato, el Área Personal o la Plataforma de Trading y pueden variar en función del Instrumento Financiero, el tipo de cuenta, el Tamaño de la Transacción, el apalancamiento y las condiciones del mercado.

3.4 Los Requisitos de Margen pueden cambiar de forma continua, incluso durante los fines de semana, los festivos y otros periodos sin negociación. La Compañía podrá tener en cuenta:

a) Las Posiciones Abiertas y la exposición total del Cliente;

b) La volatilidad del mercado y del instrumento;

c) El riesgo de liquidez y de divisa;

d) El volumen de negociación del Cliente o los cambios en su actividad de negociación;

e) La exposición concentrada en un Instrumento Financiero concreto; y

f) Las noticias próximas, los cierres de mercado o las condiciones de mercado anómalas previstas.

3.5 La Compañía podrá aumentar o reducir los Requisitos de Margen, reducir el apalancamiento o exigir Margen adicional para nuevas Órdenes, Órdenes Pendientes o Posiciones Abiertas existentes. Cuando sea razonablemente posible, la Compañía lo notificará, pero un cambio podrá surtir efecto de inmediato cuando sea necesario a efectos de gestión del riesgo.

3.6 Las Posiciones cubiertas o compensatorias pueden seguir sujetas a Margen. Cerrar o reducir uno de los lados de una Posición Cubierta puede aumentar de inmediato el Margen exigido para la Posición restante.

3.7 El Cliente es responsable de supervisar de forma continua la Cuenta del Cliente y no debe confiar en recibir un Margin Call u otra notificación de la Compañía.

3.8 Los fondos solo computarán como Margen una vez que se hayan compensado y abonado en la Cuenta del Cliente. Un depósito o una transferencia pendientes no satisfacen un Requisito de Margen.

3.9 Cualquier Margen adicional solicitado por la Compañía debe aportarse dentro del plazo indicado o, si no se indica ningún plazo, de inmediato. Una solicitud de Margen no impide que la Compañía realice otra. Cualquier plazo adicional concedido por la Compañía debe confirmarse por escrito y no supondrá una renuncia a sus derechos.

3.10 Si el Cliente no mantiene un Margen suficiente, la Compañía podrá rechazar nuevas Órdenes, cancelar Órdenes Pendientes, reducir el apalancamiento o cerrar Posiciones

Abiertas sin previo aviso. Dicho incumplimiento también podrá constituir un Supuesto de Incumplimiento.

4. APALANCAMIENTO

4.1 El apalancamiento permite al Cliente controlar una Transacción de mayor importe que el Margen depositado y puede aumentar considerablemente tanto las ganancias como las pérdidas.

4.2 El apalancamiento disponible puede variar en función de la Cuenta del Cliente, el Instrumento Financiero, el Tamaño de la Transacción, el volumen de negociación, la clasificación del Cliente y las condiciones del mercado.

4.3 La Compañía podrá aplicar un apalancamiento fijo, variable, escalonado o dinámico y podrá establecer un apalancamiento máximo para cualquier Cuenta del Cliente o Instrumento Financiero.

4.4 La Compañía podrá aumentar, reducir o retirar el apalancamiento disponible cuando sea razonablemente necesario debido a la volatilidad del mercado, noticias próximas, cierres de mercado, una exposición concentrada, cambios en la actividad del Cliente u otras consideraciones de gestión del riesgo.

4.5 Un cambio en el apalancamiento puede aplicarse a Posiciones nuevas o existentes y puede aumentar el Margen exigido. El Cliente es responsable de mantener un Margen suficiente tras cualquier cambio.

4.6 No se garantiza la disponibilidad de un nivel de apalancamiento concreto. El apalancamiento aplicable se mostrará en las Especificaciones del Contrato, el Área Personal o la Plataforma de Trading.

5. STOP LOSS, TAKE PROFIT Y TRAILING STOP

5.1 El Cliente podrá utilizar las funciones de Stop Loss, Take Profit y Trailing Stop cuando la Plataforma de Trading las admita.

5.2 Un Stop Loss o un Take Profit se activa cuando la Cotización aplicable de la Compañía alcanza el nivel especificado. No garantiza la ejecución exactamente a ese precio.

5.3 Durante periodos de volatilidad, Brechas de Precio o liquidez insuficiente, una Orden puede ejecutarse al siguiente precio disponible, lo que puede dar lugar a una pérdida mayor o a una ganancia distinta de la prevista.

5.4 Un Trailing Stop puede funcionar a través del dispositivo o terminal del Cliente y puede dejar de funcionar si el dispositivo, el terminal, la conexión a internet o la Plataforma de

Trading se desconectan.

5.5 El Cliente es responsable de establecer, supervisar y modificar estas instrucciones. La Compañía no está obligada a supervisarlas ni a notificar al Cliente si dejan de funcionar.

5.6 La Compañía podrá rechazar, cancelar o ajustar una instrucción cuando su nivel no sea válido, se suspenda la negociación, se produzca un Evento Corporativo, venza el Instrumento Financiero o exista un error manifiesto.

5.7 Los procedimientos de Margen, de Stop-Out y demás procedimientos de gestión del riesgo de la Compañía prevalecerán sobre cualquier instrucción de Stop Loss, Take Profit o Trailing Stop.

5.8 La Compañía no será responsable de las pérdidas derivadas del funcionamiento o del fallo de estas funciones, salvo cuando sean causadas por su fraude, conducta dolosa o negligencia grave.

6. CONFIRMACIONES DE OPERACIONES, EXTRACTOS E INFORMACIÓN

6.1 La Compañía facilitará al Cliente acceso electrónico a la información relativa a las Órdenes, las Transacciones, las Posiciones Abiertas, el Saldo, el Capital Neto y la actividad de la cuenta a través de la Plataforma de Trading o el Área Personal.

6.2 Se pondrá a disposición una confirmación de cada Transacción ejecutada. La falta de recepción o el retraso en la recepción de una confirmación no anula ni invalida la Transacción.

6.3 El Cliente debe revisar todas las confirmaciones y la información de la cuenta y notificar por escrito a la Compañía cualquier error o desacuerdo en un plazo de dos Días Hábiles desde que se ponga a disposición la información.

6.4 Si el Cliente no lo notifica a la Compañía dentro de dicho plazo, la confirmación o el registro de la cuenta correspondiente se considerará aceptado, salvo en caso de error manifiesto.

6.5 La Compañía podrá facilitar extractos de cuenta diarios, mensuales u otros periódicos por medios electrónicos y no está obligada a enviar extractos en papel.

6.6 La Compañía podrá corregir una confirmación, un extracto o un registro de la cuenta cuando se detecte un error, una omisión, una Cotización incorrecta, una reversión de un pago o un ajuste.

6.7 Los registros del Servidor de Trading y de la cuenta de la Compañía prevalecerán sobre la información almacenada en el dispositivo del Cliente, salvo que se acredite un error evidente.

SECCIÓN E

CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS Y EVENTOS DE MERCADO

1. EJECUCIÓN DE ÓRDENES SOBRE CFD

1.1 Las disposiciones de esta Sección se aplican específicamente a las Transacciones con Contratos por Diferencias ofrecidos por la Compañía.

1.2 Un CFD es un derivado extrabursátil que se liquida por referencia a la diferencia entre el valor de apertura y el de cierre de un Activo Subyacente. No otorga la propiedad ni la entrega del Activo Subyacente.

1.3 Por lo general, una Orden de compra se abre al precio Ask y se cierra al precio Bid. Por lo general, una Orden de venta se abre al precio Bid y se cierra al precio Ask.

1.4 Según el mecanismo de ejecución aplicable, la Compañía podrá ejecutar un CFD como principal o transmitir o gestionar la Orden para su ejecución a través de un tercero.

1.5 La Compañía podrá cubrir una Transacción con CFD con un proveedor de liquidez u otra contraparte, pero no está obligada a hacerlo. El Cliente no tendrá derechos ni obligaciones en relación con los mecanismos de cobertura de la Compañía.

1.6 La ganancia o pérdida del Cliente se calculará utilizando la diferencia entre los precios de apertura y de cierre, el Tamaño de la Transacción y cualquier Cargo, financiación, swap o ajuste aplicable.

1.7 Todas las Órdenes sobre CFD siguen sujetas a las disposiciones de ejecución, rechazo, Margen y gestión del riesgo contenidas en otras partes del presente Acuerdo.

2. PRECIOS, COTIZACIONES Y DESLIZAMIENTO

2.1 La Compañía facilitará Cotizaciones Bid y Ask para los Instrumentos Financieros disponibles a través de la Plataforma de Trading.

2.2 Las Cotizaciones pueden obtenerse de fuentes de precios de terceros, proveedores de liquidez, Mercados Subyacentes o los sistemas internos de fijación de precios de la Compañía y pueden incluir un Spread o un margen comercial (markup) determinado por la Compañía.

2.3 Las Cotizaciones de la Compañía pueden diferir de los precios mostrados por un mercado, un proveedor de datos, un bróker u otro centro de negociación. La Compañía no está

obligada a igualar un precio externo.

2.4 Las Cotizaciones mostradas en la Plataforma de Trading son indicativas hasta que se ejecuta una Orden. El precio registrado por el Servidor de Trading en el momento de la ejecución será el precio de la Transacción.

2.5 Los Spreads pueden ser fijos o variables y pueden ampliarse debido a la volatilidad, la baja liquidez, las noticias, las aperturas o cierres de los mercados, las Brechas de Precio o condiciones de mercado anómalas.

2.6 Puede producirse Deslizamiento cuando el precio solicitado no esté disponible. Una Orden puede ejecutarse a un precio superior o inferior al solicitado, y el Deslizamiento puede ser favorable o desfavorable para el Cliente.

2.7 Los Stop Loss, los Take Profit, las Órdenes Pendientes y las Órdenes de mercado pueden verse afectados por el Deslizamiento y no se garantiza su ejecución al precio especificado.

2.8 Cuando un Mercado Subyacente esté cerrado o no esté disponible, la Compañía podrá facilitar una Cotización basada en la información de mercado disponible, los instrumentos relacionados, las condiciones de liquidez y otros factores que considere pertinentes.

2.9 Si una Cotización es claramente incorrecta debido a un error de precios, de la fuente de datos, del sistema o de cálculo, la Compañía podrá eliminar la Cotización y cancelar o ajustar cualquier Transacción afectada utilizando un precio de mercado o de referencia adecuado.

2.10 La Compañía podrá dejar de facilitar Cotizaciones temporalmente o suspender la negociación cuando no se disponga de una fijación de precios fiable o de liquidez suficiente.

3. POSICIONES, LOTES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 El tamaño de una Transacción con CFD puede expresarse en Lotes, unidades, contratos u otra medida especificada por la Compañía.

3.2 Las Especificaciones del Contrato aplicables pueden incluir:

a) El Tamaño de la Transacción mínimo y máximo;

b) El Tamaño del Lote y los incrementos de volumen permitidos;

c) El horario de negociación y la divisa aplicable;

d) Los requisitos de Margen y de apalancamiento;

e) Los Spreads, las comisiones, los swaps y los Cargos de financiación;

f) La distancia mínima para las Órdenes Pendientes, los Stop Loss y los Take Profit;

g) Las condiciones de vencimiento, rollover o liquidación; y

h) Cualquier límite de posición o de exposición.

3.3 El Cliente es responsable de revisar y comprender las Especificaciones del Contrato aplicables antes de colocar una Orden.

3.4 La Compañía podrá modificar las Especificaciones del Contrato cuando sea razonablemente necesario debido a las condiciones del mercado, la liquidez, los requisitos de terceros, los Eventos Corporativos o consideraciones de gestión del riesgo. Los cambios podrán aplicarse a Posiciones nuevas o existentes.

3.5 La Compañía podrá imponer un número, un tamaño o un valor total máximos de Posiciones Abiertas para un Cliente, un Instrumento Financiero o un grupo de cuentas vinculadas.

3.6 Cuando una Posición supere un límite aplicable, la Compañía podrá rechazar nuevas Órdenes, ejecutar parcialmente una Orden o reducir o cerrar el exceso de la Posición.

3.7 Las cantidades de las Transacciones, los ajustes en efectivo y los importes de liquidación podrán redondearse conforme a los requisitos técnicos de la Plataforma de Trading o a las Especificaciones del Contrato aplicables.

4. CARGOS DE FINANCIACIÓN

4.1 La Compañía podrá aplicar Cargos de financiación, de fondeo o de rollover a las Posiciones que permanezcan abiertas más allá de la hora de corte diaria aplicable.

4.2 Los Cargos de financiación pueden calcularse utilizando el valor nocional, el Tamaño de la Transacción, el Instrumento Financiero, la dirección de la Posición, el tipo de interés o de referencia aplicable, el margen comercial de la Compañía y el número de días que la Posición permanezca abierta.

4.3 Los tipos y el método de cálculo aplicables se mostrarán en las Especificaciones del Contrato, el Área Personal o la Plataforma de Trading y pueden variar entre Instrumentos Financieros y tipos de cuenta.

4.4 Los Cargos de financiación pueden devengarse durante los fines de semana, los festivos y los periodos en que un Mercado Subyacente esté cerrado. Podrá aplicarse un Cargo de varios días en un día determinado para cubrir los días sin negociación.

4.5 Un importe de financiación podrá cargarse en la Cuenta del Cliente o, cuando se indique expresamente, abonarse en ella. La Compañía no está obligada a pagar un crédito de financiación salvo que así se prevea en las Especificaciones del Contrato aplicables.

4.6 La Compañía podrá modificar los tipos de financiación debido a cambios en los tipos de referencia, las condiciones del mercado, los cargos de los proveedores de liquidez u otros costes de fondeo. Dichos cambios podrán surtir efecto de inmediato sin previo aviso cuando cambie el coste subyacente correspondiente.

4.7 El Cliente es responsable de asegurarse de que sigan disponibles fondos suficientes para pagar todos los Cargos de Financiación.

5. SWAPS Y AJUSTES NOCTURNOS

5.1 Un Swap o un ajuste nocturno podrá cargarse o abonarse en una Posición que permanezca abierta después de la hora de rollover aplicable.

5.2 El importe puede depender del Instrumento Financiero, el Tamaño de la Transacción, la dirección de la Posición, el tipo aplicable y el número de días durante los que la Posición permanezca abierta.

5.3 Podrán aplicarse swaps de varios días en un día determinado para tener en cuenta los fines de semana, los festivos o los mecanismos de liquidación.

5.4 Ambos lados de una Posición Cubierta pueden estar sujetos a Cargos de Swap separados.

5.5 Los tipos de swap pueden cambiar en cualquier momento debido a las condiciones del mercado, los tipos de interés, los cargos de los proveedores de liquidez u otros costes de fondeo. Un Swap positivo puede pasar a ser negativo y viceversa.

5.6 Ningún Cliente tiene derecho a negociar sin swap salvo que la Compañía lo apruebe expresamente por escrito y publique las condiciones aplicables.

6. EVENTOS CORPORATIVOS Y AJUSTES

6.1 Un Evento Corporativo puede incluir un dividendo, una distribución, una ampliación de capital con derechos, un desdoblamiento, un contrasplit (reverse split), una agrupación, una fusión, una adquisición, una escisión (spin-off), una reorganización, una exclusión de cotización, un cambio de símbolo u otro acontecimiento que afecte a un Activo Subyacente.

6.2 Si se produce un Evento Corporativo, la Compañía podrá:

a) Ajustar el precio, el tamaño, la cantidad o el valor de apertura de una Posición;

b) Realizar un abono o un cargo en efectivo en la Cuenta del Cliente;

c) Ajustar o cancelar una Orden Pendiente, un Stop Loss o un Take Profit;

d) Sustituir el Activo Subyacente por otro instrumento;

e) Cerrar una Posición afectada; o

f) Suspender o interrumpir la negociación del CFD correspondiente.

6.3 Los ajustes por dividendos podrán abonarse en las Posiciones largas y cargarse en las Posiciones cortas, una vez deducidos los impuestos, Cargos o costes de terceros aplicables.

6.4 La Compañía determinará la fecha de efecto, el método de cálculo y el ajuste utilizando la información recibida del mercado, el emisor, el proveedor de datos o el proveedor de liquidez correspondiente.

6.5 La Compañía procurará preservar el efecto económico de la Posición cuando sea razonablemente posible, pero no garantiza que el ajuste sitúe al Cliente en la misma posición que un propietario del Activo Subyacente.

6.6 Las cantidades o importes ajustados podrán redondearse conforme a los requisitos de la Plataforma de Trading, y cualquier valor restante se reflejará como un ajuste en efectivo cuando proceda.

6.7 La Compañía podrá realizar un ajuste sin previo aviso cuando el Evento Corporativo exija una actuación inmediata. Su cálculo se aplicará salvo que se acredite un error evidente.

7. SUSPENSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y ALTERACIÓN DEL MERCADO

7.1 Puede producirse una Alteración del Mercado cuando:

a) Un Mercado Subyacente esté cerrado, suspendido o restringido;

b) No se disponga de una fijación de precios fiable o de liquidez suficiente;

c) Se produzca una volatilidad anómala, una Brecha de Precio o una negociación desordenada;

d) Un mercado, un emisor, un proveedor de liquidez o un proveedor de datos interrumpa o modifique sus servicios;

e) La Compañía no pueda razonablemente ejecutar o cubrir Transacciones;

f) Una autoridad competente imponga una restricción; o

g) Otro acontecimiento impida a la Compañía mantener un mercado ordenado.

7.2 La Compañía determinará si existe o es probable que se produzca una Alteración del Mercado.

7.3 Durante una Alteración del Mercado, la Compañía podrá:

a) Suspender o limitar las Cotizaciones y la negociación;

b) Rechazar o cancelar Órdenes;

c) Cerrar o ajustar Posiciones Abiertas;

d) Modificar el horario de negociación, el Margen o el apalancamiento;

e) Aplicar condiciones especiales de fijación de precios, ejecución o liquidación; o

f) Retirar el Instrumento Financiero afectado.

7.4 La Compañía notificará al Cliente cuando sea razonablemente posible, pero podrá adoptar medidas inmediatas sin previo aviso cuando sea necesario.

7.5 Los Stop Loss, los Take Profit y otras instrucciones pueden no funcionar o ejecutarse a un precio distinto durante una Alteración del Mercado.

7.6 Las obligaciones de pago, de Margen y de liquidación del Cliente se mantendrán durante una Alteración del Mercado, salvo que la Compañía confirme otra cosa.

7.7 La Compañía no será responsable de las pérdidas derivadas de las medidas adoptadas razonablemente en virtud de esta Cláusula, salvo cuando sean causadas por su fraude, conducta dolosa o negligencia grave.

8. OTRAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

8.1 La Compañía podrá introducir, suspender o retirar cualquier Instrumento Financiero o producto en cualquier momento y no está obligada a seguir ofreciendo un CFD concreto.

8.2 El horario de negociación se indicará en las Especificaciones del Contrato o en la Plataforma de Trading y puede cambiar debido a festivos, cierres de mercado, la liquidez u otras condiciones del mercado.

8.3 Un CFD puede tener una fecha de vencimiento o de rollover. El método de liquidación, cierre automático o rollover aplicable se indicará en las Especificaciones del Contrato.

8.4 Si el Cliente no cierra una Posición próxima a su vencimiento antes del plazo aplicable, la Compañía podrá cerrar, liquidar o renovar (roll over) la Posición y cancelar cualquier Orden Pendiente relacionada.

8.5 Cuando se retire un producto, la Compañía podrá exigir al Cliente que cierre las Posiciones afectadas o podrá cerrarlas utilizando el último precio disponible u otro precio de referencia razonable.

8.6 Si el precio de un Activo Subyacente pasa a ser negativo o no puede determinarse de forma fiable, la Compañía podrá suspender la negociación, modificar el Margen, cerrar o ajustar Posiciones o aplicar otro método de liquidación razonable.

8.7 Las Especificaciones del Contrato forman parte del presente Acuerdo. Cuando una condición específica de un producto entre en conflicto con una condición general, se

aplicará a dicho Instrumento Financiero la condición más específica del producto.

SECCIÓN F

CONFLICTOS DE INTERESES

1. CONFLICTOS DE INTERESES

1.1 Puede surgir un conflicto de intereses entre la Compañía, el Cliente, una Filial, otro cliente, un Introductor, un proveedor de liquidez u otro proveedor de servicios.

1.2 Puede surgir un conflicto cuando la Compañía o una Filial:

a) Actúe como principal o contraparte en una Transacción de un Cliente;

b) Mantenga una Posición opuesta o distinta de la Posición del Cliente;

c) Cubra una Transacción u opte por no cubrirla;

d) Preste servicios a otro cliente con intereses contrapuestos;

e) Reciba o pague comisiones, reembolsos, márgenes comerciales u otros beneficios; o

f) Tenga otro interés financiero en el resultado de una Transacción o de un Servicio.

1.3 La existencia de un conflicto no impide por sí misma que la Compañía preste los Servicios ni constituye un incumplimiento del presente Acuerdo.

1.4 La Compañía adoptará medidas razonables para identificar y gestionar los conflictos significativos mediante políticas internas, la segregación de funciones, la divulgación o la negativa a prestar el Servicio afectado.

1.5 Cuando un conflicto significativo no pueda gestionarse adecuadamente, la Compañía podrá comunicar al Cliente la naturaleza general del conflicto o denegar, restringir o interrumpir el Servicio correspondiente.

1.6 Salvo que lo exija la Legislación Aplicable, la Compañía no está obligada a revelar información confidencial, la identidad de otro cliente, sus mecanismos de cobertura ni el importe de cualquier beneficio, comisión o ventaja que reciba.

1.7 La Compañía podrá publicar y modificar una Política de Conflictos de Intereses en su Sitio Web. El Cliente se compromete a revisar dicha política periódicamente.